

Sesión 5.a Extraordinaria, en Miércoles 2 de Diciembre de 1942

(Sesión de 11 a 13 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Acta de la Sesión Anterior
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Tabla de la Sesión
- VI.—Texto del Debate

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto sobre delitos contra la soberanía y seguridad exterior de la República, y queda pendiente el debate.
- 2.—Se da por aprobado un acuerdo de los comités, relativo a supresión de sesiones de la Cámara y a comisiones, de la próxima semana.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo cuenta.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 3.a extraordinaria, celebrada el miércoles 25 de noviembre ppdo., de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 4.a extraordinaria, celebrada el martes 1.º de diciembre, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 4.a extraordinaria en martes 1.º de diciembre de 1942.

Presidencia de los señores Castelblanco y Santandreu.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Edwards A., Lionel
Acevedo B., José	Escobar D., Andrés
Acharán A., Carlos	Escobar Z., Alfredo
Agurto M., Teodoro	Echavarri E., Julián
Aldunate E., Fernando	Fernández L., Sergio
Alessandrí R., Eduardo	Fonseca A., Ricardo
Astudillo S., Alfredo	Gaete G., Carlos
Atienza P., Carlos	García de la Huerta M., Pedro
Bañoña P., Jorge	Gardeweg V., Arturo
Bart H., Manuel	Garretón W., Manuel
Barrenechea P., Julio	Garrido S., Dionisio
Barrientos V., Quintín	Gedoy U., César
Barros T., Roberto	Gómez P., Roberto
Barrueto H., Héctor	González M., Exequiel
Benavente A., Aurelio	González V., Manuel
Berman B., Natalio	González von M., Jorge
Bórquez O., Pedro	Guerra G., Juan
Bossay L., Luis	Holzappel A., Armando
Brahm A., Alfredo	Ibáñez A., Bernardo
Brañes F., Raúl	Imable Y., Cecilio
Brito S., Federico	Izquierdo E., Carlos
Cabezón D., Manuel	Jarpa B., Gonzalo
Cabrera F., Luis	Labbé, Feo. Javier
Cañas F., Enrique	León E., René
Cárdenas N., Pedro	Loyola V., Gustavo
Carrasco R., Ismael	Madrid O., Enrique
Cerla J., Alfredo	Maira C., Fernando
Cisterna O., Fernando	Mardóñez B., Joaquín
Celoma M., J. Antonio	Marín B., Raúl
Concha M., Lucio	Matus Ch., Alberto
Correa L., Salvador	Martínez, Carlos R.
Correa L., Héctor	Mejías C., Elicécer
Chacón C., Juan	Melej N., Carlos
De la Jara Z., René	Mesa C., Estenio
Del Pedregal A., Alberto	Meza L., Pelegrín A.
Delgado E., José Cruz	Montt L., Manuel
Díaz I., José	Moore M., Eduardo
Díez G., Manuel	Morales Sn. M., Carlos
Domínguez E., Germán	Moyano F., René
Donoso V., Guillermo	Muñoz A., Isidoro
	Muñoz A., Héctor

Núñez A., Reinaldo
 Ojeda O., Efraín
 Olave A., Ramón
 Olivares F., Gustavo
 Opaso C., Pedro
 Osorio N., José Luis
 Palma S., Francisco
 Pereira L., Julio
 Pinedo, José María
 Pinto R., Julio
 Pizarro H., Abelardo
 Poklepovic, Pedro
 Prieto C., Camilo
 Ríos E., Moisés
 Rivera V., Jorge
 Rodríguez M., Eduardo
 Rodríguez Q., Armando
 Rojas R., Narciso
 Ruiz M., Vicente
 Salamanca V., Jorge
 Salazar R., Alfonso

Sandoval V., Orlando
 Sepúlveda A., Ramiro
 Sepúlveda R., Julio
 Silva C., Alfredo
 Silva P., Juan
 Smitmans L., Juan
 Tapia M., Astolfo
 Tomić R., Radomiro
 Troncoso I., Belisario
 Uribe B., Manuel
 Uribe C., Damián
 Urzúa U., Jorge
 Urzúta I., Zenón
 Valdebenito, Vasco
 Valdés R., Juan
 Veas A., Angel
 Videla S., Luis
 Yáñez V., Humberto
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamora R., Justo
 Zepeda B., Hugo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

El señor Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltrami.

El señor Ministro de Justicia, don Oscar Gajardo.

El señor Ministro del Trabajo, don Mariano Bustos.

El señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal.

CUENTA:

Se dió cuenta de:

1.º Dos oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley:

Liberación de derechos al ganado argentino destinado a los frigoríficos de Magallanes.

Modificación del cálculo de indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Expropiación de terrenos en Rauco para construcción de grupos escolares.

Autorización al Banco Central de Chile para conceder préstamos a las Cooperativas de Consumo.

Creación de la Magistratura del Trabajo modificando la situación de los Jueces y del personal de los Tribunales del Trabajo.

Modificación de la ley del empréstito a Río Negro, aumentando la contribución territorial de esa comuna.

Reconocimiento de tiempo al Teniente de Carabineros señor Mariano Cofré Castillo, y

Autorización para expropiar en favor de las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar las maquinarias, cañerías, materiales y propiedades raíces pertenecientes a The Valparaíso Drainage (Chile) Company Ltd.

Se mandaron tener presente y archivar.

2.º Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero solicita permiso para ausentarse del país.

Quedó en tabla.

Con el segundo contesta el que se le dirigiera a nombre del H. Diputado Héctor Correa Letelier sobre la efectividad de la denuncia formulada en contra de don Paulino Barrientos.

3.º Cinco oficios del señor Ministro de Educación Pública.

Con los tres primeros contesta los que se le dirigieran a nombre de la H. Cámara, sobre las siguientes materias:

Destinación de \$ 1.000.000 para remediar las deficiencias de local que afectan al Liceo José V. Lastarria;

Satisfacción de diversas necesidades que afectan a las Escuelas N.ºs 26 y 62 ubicadas en San Francisco de Mostazal, y

Creación de una escuela en el lugar denominado Cauchil, del departamento de Ovalle.

Con los dos últimos, contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican sobre las materias que se señalan:

Del señor Máximo Venegas, sobre destinación de fondos en favor del Instituto Andrés Bello y del Hogar Pedro Aguirre Cerda, en Taltal; y

Del señor José Acevedo, sobre la necesidad de construir edificios escolares en la comuna de San José de Maipo.

4.º Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del H. Diputado señor José Acevedo sobre construcción de habitaciones para obreros en las comunas de Puente Alto, San José de Maipo, La Cisterna, San Miguel, Nuñoa y Providencia.

5.º Un oficio de la Contraloría General de la República con el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 6,334 remite una nómina de los sueldos pagados a su personal durante el mes de octubre por las Cooperaciones de Reconstrucción y Auxilio y Fomento de la Producción.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.º Un oficio del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, con el que remite la renuncia presentada por el señor Hernán Miranda Peroud del cargo de Consejero en representación de esta Honorable Cámara ante el mencionado Instituto.

7.º Un informe de la H. Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de origen en un Mensaje del Ejecutivo por el cual se determinan los delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

8.º Dos informes de la Comisión de Hacienda:

El primero, recaído en el proyecto que pro-
 roga los efectos de la ley 6,525, sobre libe-

ración de derechos de internación de carbón al país;

Con el segundo, se pronuncia acerca del Mensaje que suplementa diversas partidas del Presupuesto vigente.

9.º Un oficio de la H. Comisión de Trabajo y Legislación Social por el cual formula una consulta a la H. Cámara, relacionada con el proyecto de ley sobre jubilación y desahucio en favor del personal de empleados y obreros de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Quedaron en tabla.

10. Tres mociones con las cuales los señores diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Brañes, Garretón, Opaso y Valdebenito, sobre planta y sueldo del personal del servicio Nacional de Seguridad.

Del señor Valdebenito sobre mejoramiento del sueldo del personal del Servicio Nacional de Salubridad.

Se mandaron a Comisión de Asistencia Médico, Social e Higiene y a la de Hacienda para su financiamiento.

Del señor Valdebenito, por el que asimila el personal de portaequipajes de los FF. CC. del Estado al personal de la misma Empresa.

11. Una comunicación del Comité Radical en la que manifiesta que ha aceptado la renuncia presentada por el señor Benavente; ha elegido como Presidente al señor Brañes y ha designado como reemplazante al señor Cisterna.

12. Cuatro telegramas:

El primero, del personal de Correos y Telégrafos de Curicó, el que agradece el despacho de su ley orgánica;

El segundo, del Sindicato de Planta y Minas de Chuquicamata, acerca del proyecto sobre persecución de actividades nazis, y

El tercero, de los partidos de Izquierda de la Hacienda Santa Fe que adhieren al homenaje rendido al ex Presidente Pedro Aguirre Cerda;

El último, de la sociedad de jubilados de San Rosendo, en que solicitan se interceda ante el Gobierno a fin de que incluya en la convocatoria el proyecto del señor Castelblanco, sobre reajuste de pensiones de los jubilados ferroviarios.

Se mandaron tener presente y archivar.

INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA

El señor Castelblanco (Presidente) dió cuenta de la renuncia presentada por el señor Hernán Miranda Perou, de su cargo de representante de la Corporación ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá. Por asentimiento unánime se dió por aceptada la renuncia.

PERMISO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR PARA AUSENTARSE DEL PAIS

A continuación el señor Castelblanco (Presi-

dente) dió lectura a un oficio dirigido por el señor Ministro del Interior a la Corporación, en el que solicita se le conceda la autorización constitucional requerida para ausentarse del país. Por asentimiento unánime se concedió el permiso solicitado por el señor Ministro.

ELECCION DE REPRESENTANTE DE LA CAMARA ANTE EL CONSEJO DEL INSTITUTO MINERO E INDUSTRIAL DE ANTOFAGASTA

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión celebrada el martes 24 de noviembre, correspondía elegir representante de la Cámara ante el Consejo del Instituto Minero e Industrial de Antofagasta, vacante por la renuncia del señor Martín Cerda D.

Practicada la votación, ella arrojó el siguiente resultado:

	Votos
Por el señor Humberto González Eche- goyen	74
Por el señor Eduardo de Ramón	26
En blanco	4

Total de votos emitidos 104
(Mayoría absoluta 53 votos)

En consecuencia, resultó elegido representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, el señor Humberto González Echegoyen.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara en sesiones anteriores, correspondía ocuparse del proyecto, en trámite de "suma urgencia", sobre seguridad exterior del Estado.

Entrando a la discusión de este proyecto, usó en primer lugar de la palabra el señor Raúl Morales B. (Ministro del Interior), quien explicó los fundamentos del proyecto y las razones que han movido al Ejecutivo a legislar sobre esta materia.

A continuación el señor Rivera, don Jorge (Diputado informante), usó de la palabra para dar a conocer las características principales del proyecto en debate, así como también los fundamentos del informe evacuado sobre la materia por la Comisión de Constitución Legislación y Justicia. Terminó solicitando la aprobación del proyecto.

El señor Moore usó de la palabra para referirse al problema internacional y a la posición de Chile frente al conflicto europeo. Atacó algunas disposiciones del proyecto en debate por considerarlas atentatorias de los derechos individuales y políticos de los ciudadanos. Terminó dando lectura a un contraproyecto que sobre la materia ha elaborado el Partido Liberal.

INCIDENTES

Entrando a la Hora de Incidentes, correspondía el primer turno al Comité Radical. Dentro

de este tiempo el señor Olave solicitó que se dirigiera oficio en nombre del Comité de su Partido al señor Ministro del Interior, solicitando la inclusión en la Convocatoria del proyecto sobre Cooperativas para pequeños Agricultores.

A continuación, el mismo señor Diputado expuso la situación que se ha creado a los habitantes del pueblo de Radal o Fresia, ya que la primitiva población se construyó en terrenos pertenecientes a los indígenas de la reducción Huinca Romera. Ultimamente el Juez de Indios de esa localidad, en consideración a las reclamaciones interpuestas ante él por los indígenas, ha debido requerir a sus actuales ocupantes para que desalojen esos terrenos. Como ya existe ahí una pequeña ciudad, con comercio propio, autoridades, etc., solicita el señor Diputado se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto que expropia 30 hectáreas para la planificación definitiva del pueblo de Radal.

Por asentimiento unánime, se acordaron enviar los oficios solicitados por el señor Diputado.

Dentro del tiempo del Comité Radical usó de la palabra el señor Tapia para hacerse cargo de las observaciones formuladas por el señor Moore al proyecto de seguridad exterior. Declaró que su partido no obedecía ninguna directiva venida del extranjero, que había adoptado libremente su actual posición internacional.

Correspondía el segundo turno al Comité Conservador. El señor Diez, dentro de ese tiempo y de parte del tiempo del Comité Liberal se refirió al decreto que centraliza los servicios médicos de las Cajas de Previsión Social. Criticó el decreto por considerarlo ilegal, y por no encuadrarse dentro de las disposiciones de la Ley de Emergencia. Terminó solicitando la derogación del referido decreto.

Dentro del tiempo que restaba al Comité Liberal, en el tercer turno, el señor Montt se refirió a las necesidades camineras del departamento de San Carlos. Solicitó se dirigiera en su nombre oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se aumentara la cuota de bencina de que actualmente dispone el autobús que hace el recorrido entre Chillán y el pueblo de Quirihue.

Solicitó, también, se dirigiera oficio al señor Ministro de Interior pidiéndole la creación de una estafeta de Correos y Telégrafos en el pueblo de San Fabián.

A continuación usó de la palabra el señor Yáñez, para referirse a la industria de la sericultura, y a la importancia que ella tiene en el desarrollo industrial del país. Anotó el hecho de que mientras los ensayos hechos por el Estado habían fracasado, los experimentos debidos a la iniciativa particular habían constituido un éxito. Terminó sus observaciones solicitando se dirigiera oficio al señor Ministro de

Educación para que se implante en todas las Escuelas del país un curso de sericultura.

Dentro del tiempo del Comité Liberal, los señores Diputados que se indican solicitaron que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Donoso, para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se incluya en la presente Convocatoria el proyecto que consulta fondos para construir diversas obras públicas en la ciudad de Talca.

El señor Morales San Martín, solicitando se oficie al Ministro del Interior con el objeto de que se incluya en la actual convocatoria el proyecto que concede gratificación de zona al personal de los servicios de la Junta Central de Beneficencia.

El señor Labbé, para que se dirija oficio a nombre de la Cámara al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que solicite del señor Director de Ferrocarriles la detención de los trenes N.º 3 y 4, de carrera directa, en la Estación de Rengo, y para que se autorice la venta de pasajes de ida y vuelta entre Rengo y Santiago.

Por asentimiento unánime se acordó enviar a nombre de la Corporación el oficio solicitado por el H. señor Labbé.

El señor Izquierdo, para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se incluya en la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto que defiende a los pequeños agricultores contra los compradores de productos en verde.

El último turno correspondía al Comité Progresista Nacional. Dentro de este tiempo, el señor Guerra se refirió y dió lectura a un manifiesto lanzado por el Partido Comunista en el que se analiza la actual situación política y económica del país.

VOTACIONES

Dentro del tiempo destinado reglamentariamente a esta clase de asuntos, se acordó sin debate y por asentimiento unánime, a indicación de la Mesa, el siguiente cambio en el personal de la Comisión que se indica.

DEFENSA NACIONAL

El señor Ojeda fué reemplazado por el señor Barrenechea.

Se presentaron a la consideración de la H. Cámara los siguientes proyectos de acuerdo que, a indicación de la Mesa, sucesivamente se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos, y puestos en votación, por asentimiento unánime se dieron por aprobados.

PROYECTO DE ACUERDO:

Del señor Correa Larraín, apoyado por el Comité Conservador. Considerando la urgente necesidad de terminar el camino de Malloco a Requegua, ya que este camino significa para todo el ramal de "Las Cabras" una economía de recorrido para llegar a la línea central

de cerca de 15 kilómetros, la Cámara acuerda: dirigir oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas para que arbitre los medios necesarios para la pronta terminación de dicho camino.

Del señor Pinedo, apoyado por el Comité Conservador:

"Considerando: Que de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 6,052, de 29 de noviembre de 1940, se fijó el plan de pavimentación para la Comuna de Osorno.

Que especialmente se ha debido considerar la época de octubre a marzo como única posible para realizar dichas obras.

Que la pavimentación referida se encuentra en suspenso con grave riesgo de ser rescindido el contrato respectivo por no haberse remitido la cuota de cemento necesaria.

Solicitó que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, para que se active por medio de la Dirección General de Pavimentación, la remisión de cemento para terminar las obras de pavimentación en la comuna de Osorno".

Del señor Julio Pereira, apoyado por los Comités Conservador y Liberal:

"Para que la Cámara acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva enviar el informe presentado a S. E. el Presidente de la República por el Consejo del Instituto de Economía Agrícola, General señor Fuentes, sobre posible venta del Hipódromo Chile a la Sociedad de Criaderos de Caballos Fina Sangre".

De los señores Brañas, Zamora, Videla y Garrido. Por los Comités Radical, Progresista Nacional, Socialista y Democrático, respectivamente.

"Considerando que en la Convocatoria al actual período extraordinario de sesiones no se consultan algunos importantes proyectos de cuya aprobación están interesados numerosos sectores del país, la Honorable Cámara acuerda:

"Dirigirse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria los siguientes proyectos de ley, para que sean tratados en la actual legislatura extraordinaria por ambas Cámaras: 1) Indemnización por años de servicios en favor de los obreros, y 2) Moción que reglamenta la situación de las comunidades agrarias".

De los señores Carrasco, Barrientos, Borquez, Holzapfel, Martínez, Melej, Morales San Martín, Moyano, Pinto, Rivera, Rodríguez Quezada y Salamanca.

"Honorable Cámara:

Los Diputados que subscriben, atendiendo al clamor angustiado y apremiante del olvidado sector social de los viejos y abnegados servidores de la patria, con pensiones ínfimas (inferiores a mil pesos); Considerando la realidad de su tragedia de hambre y privaciones, y en cumplimiento de un deber de solidaridad y patriotismo para con nuestros conciudadanos humildes y abatidos por el in-

fortunio, vienen en pedir la aprobación inmediata del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados acuerda solicitar del Ejecutivo que se incluya entre las materias que debe tratar el Congreso Nacional el Proyecto de Reajuste de Pensiones Ínfimas (inferiores a \$ 1,000.01), que el señor Ministro de Hacienda ha elaborado y financiado por orden del Excelentísimo señor Presidente de la República, o, en subsidio, el proyecto que está actualmente en estado de informe en la Comisión de Trabajo y Legislación de esta Honorable Cámara".

Del señor Lucio Concha, por el Comité Conservador:

"LA CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio, se sirva enviar la nómina completa de la planta y sueldos del personal del Instituto de Comercio Exterior.

Asimismo, las autorizaciones que ese mismo organismo ha otorgado para la importación de clavos o alambres para confeccionarlos en el país, indicando las casas comerciales o personas favorecidas. Todo lo anterior durante el presente año".

Del señor Vicente Ruiz, apoyado por el Comité Socialista.

"Considerando:

1.º — Que la escasez y racionamiento de bencina ha creado un difícil problema de aprovisionamiento de artículos de primera necesidad, en especial en las oficinas salitreras. Con el agravante de un mayor encarecimiento de la vida.

2.º — Que el Ferrocarril Longitudinal Norte tiene un servicio semanal de trenes; que pasa cerca de las Oficinas de Pedro de Valdivia y María Elena.

3.º — Que es posible hacer el empalme de las líneas del ferrocarril longitudinal, y de Tocopilla al Toco. Con los beneficios que esto traería para las poblaciones de las Oficinas Pedro de Valdivia y María Elena, y el Puerto de Tocopilla, en el transporte de mercaderías.

LA CAMARA ACUERDA:

"Dirigir un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar se hagan los estudios y empalme de las líneas de los ferrocarriles Longitudinal Norte y Tocopilla al Toco, desde la estación Chacance a la Oficina Salitrera María Elena u otra parte donde se estime más conveniente".

Del señor Ruiz, apoyado por el Comité Socialista:

"Considerando:

1.º — Que la escasez de bencina ha dejado completamente aislado al pueblo de Pica, sin medios de transporte para los productos de este pueblo;

2.º — Que los mercados de consumo de la verdura y la fruta, son las oficinas salitre-ras;

3.º — Que las dificultades para transportar los productos de Pica a la Estación del Ferrocarril de Pintados, motivados por la escasez de bencina, han creado un encarecimiento mayor de ellos, que los deja fuera del alcance de las personas modestas;

4.º — Que es posible producir un abaratamiento de las verduras y frutas de Pica, y subsanar la falta de bencina, construyendo un ramal de ferrocarril:

LA CAMARA ACUERDA:

"Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar al Departamento respectivo hacer los estudios y construcción del ramal de Pintados a Pica".

Del señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista:

HONORABLE CAMARA:

Con fecha 29 de mayo de 1942 se extendió el Decreto N.º 940, por el Ministerio de Defensa, en el cual se otorgó la concesión para ocupar un sector de playas y río en la desembocadura del río Aconcagua, en Concón, y según se tiene conocimiento, visado por el Jefe de la Sección Concesiones Marítimas, a don Florestán Rubio Caballero, domiciliado en Valparaíso, Avenida Pedro Montt 2807.

Solicitó, también, concesión para esto mismo, el obrero don Alfredo Avila Baltra, hombre que vive en Concón y que invirtió con grandes sacrificios cierta cantidad de dinero en arreglar su balsa para obtener dicha concesión.

Con fecha 6 de julio de 1942 se le contestó a este modesto trabajador, que pretendía vivir de este trabajo, que la concesión había sido otorgada al señor Florestán Rubio Caballero, persona que reside en Valparaíso, y que no trabaja en la referida balsa, sino que subarrienda esa concesión a otra persona.

Con el objeto de esclarecer estos hechos, pido a la Honorable Cámara aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Solicitar del señor Ministro de Defensa, tenga a bien enviar a la Honorable Cámara, todos los antecedentes y razones que tuvo en vista ese Ministerio, para otorgar por Decreto N.º 940, de fecha 29 de mayo del presente año, la concesión de playas y río

en la desembocadura del Río Aconcagua, en Concón, al señor Florestán Rubio Caballero".

Del señor Acharán, apoyado por el Comité Liberal:

"La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro del Interior, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la Convocatoria, del proyecto que tuvo su origen en el Ejecutivo, sobre modificación del artículo 8.º de la Ley N.º 6,651, que legisla acerca de la jubilación de las ex Policías Comunales".

Del señor Santandreu:

"La Honorable Cámara acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar del señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la construcción de un camino para peatones al costado oriente del puente que atraviesa el Estero Troncó, en San Francisco de Mostazal, camino o paso que facilitaría el acceso del público a dicha estación de los Ferrocarriles, y evitaría los accidentes que con tanta frecuencia ocurren".

PETICIONES DE OFICIO

En conformidad con el artículo 174, del Reglamento, el señor Berman solicitó se dirigiera al señor Ministro de Defensa Nacional el siguiente oficio:

"Las costureras del Taller de Confección de Ropas de los Arsenales de Marina de Valparaíso han solicitado al Supremo Gobierno que se las asimile a la calidad de jornaleros, y también, en este carácter, se les conceda la gratificación, que existe el propósito de pagarles este año a los jornaleros de la Armada.

El Diputado suscrito estima sumamente atendible estas peticiones, considerando la difícil situación económica de los hogares de esas costureras, el hecho de que su trabajo tiene importancia en ese servicio, y el enorme alza de los precios de los artículos con que deben laborar, tales como el hilo, las agujas, etc.

Ruego transcribir estas observaciones al señor Ministro de Defensa Nacional".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19.15 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo cuenta.

V.—TABLA DE LA SESION

Proyecto de ley sobre delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—DELITOS CONTRA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD EXTERIOR DE LA REPUBLICA

El SR. CASTELBLANCO (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto sobre seguridad exterior de la República.

Ofrezco la palabra.

El SR. GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El SR. CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, su señoría.

El SR. GARDEWEG.— Señor Presidente: no voy en este instante a ocuparme del fondo mismo del proyecto, pero quiero sí, al comenzar a discutir el día de hoy este proyecto de ley, recordar situaciones que se pueden presentar y que se han presentado en otras ocasiones con proyectos de esta importancia.

Se ha fijado las 18 horas como hora de votación para este proyecto, y seguramente en las sesiones del día de hoy los Diputados de los diversos bancos van a plantear sus puntos de vista respecto del fondo mismo del proyecto. Pero nos vamos a encontrar con esta situación, que siempre hemos estimado desagradable: que al iniciarse la votación, a las 18 horas, nadie podrá decir una palabra sobre el contenido del articulado en discusión ni sobre las indicaciones.

El SR. DELGADO.— No se oye nada.

El SR. GARDEWEG.— Y viene una precipitación y una división entre los que apoyan e impugnan las indicaciones más bien con un criterio partidista que con un criterio legislador.

Yo no quisiera que con un proyecto de esta importancia, señor Presidente, nos encontráramos a las 18 horas abocados a votar, función que puede ser tan importante cuando va precedida de una discusión amplia, académica, concienzuda, pero que es denigrante cuando se cumple la función material de votar levantando la mano sin saber por qué se vota ni lo que se vota.

Yo quisiera que este proyecto de tanta importancia para el país, digámoslo así, y en el que de todos los sectores de la Cámara se van a formular indicaciones que tenderán a mejorarlo y a perfeccionarlo, porque es del interés de todos, se despache en la mejor forma posible y, en este sentido, desearía que la Mesa propusiera algún procedimiento para no encontrarnos con la sorpresa de que, a las 18 horas, los que hayamos formulado indicaciones no vayamos a poder siquiera dar una razón o pedir al Diputado informante o al señor Ministro, alguna explicación sobre el mismo articulado.

El SR. BORQUEZ.— ¿Me permite, Honorable colega?

Todavía más, Honorable Diputado: yo creo que tal vez sería conveniente fijar un procedimiento que permita conocer las indicaciones, pues en mi caso particular, por ejemplo, no conozco las indicaciones que se van a presentar, indicaciones que pueden entregarse uno, dos o tres minutos antes de la hora fijada para votarlas. En consecuencia, se me ocurre que una manera de obviar la dificultad sería la fijación de una hora para presentar las indicaciones, y otra para empezar a votar, de modo que haya el tiempo necesario por lo menos para conocerlas.

El SR. GARDEWEG.— Yo creo —concordan-

do también con las ideas del Honorable señor Bórquez— que, como vamos a tener una sesión de 11 a 13 horas y otra de 14.30 a 16 horas, podría fijarse de plazo para la presentación de las indicaciones el término de la segunda, o sea, las 16 horas.

Después de ese momento, podría comenzarse la discusión particular del articulado. Pero es necesario buscar un procedimiento para que, cuando llegue el momento de la discusión de cada artículo, el que presenta una indicación pueda fundamentarla en dos o tres minutos, y el que la impugne disponga también de un tiempo igual sin distinguir para este efecto si se trata de miembros de la misma o de distinta corriente política.

Hay que buscar un procedimiento para evitar esto que he señalado desde un principio: que votemos sin darnos cuenta de lo que se vota. Si adoptamos el procedimiento que he insinuado, creo que podríamos obtener este fin: votar en conciencia. Y para ello bastaría un acuerdo de la Cámara.

El SR. CAÑAS FLORES.— Si me permite el señor Presidente...

Yo considero de la misma gravedad que Su Señoría y que el Honorable señor Bórquez la situación en que se va a votar este proyecto.

En realidad, cuando el Honorable Presidente de la Cámara propuso omitir el trámite de segundo informe, nosotros —por lo menos los Diputados de los bancos conservadores— nos paralogizamos y el señor Aldunate hizo presente la gravedad de esta situación irregular dada la trascendencia que el proyecto tiene para todos los partidos políticos, porque este es un proyecto contra éste o el otro partido. Es un proyecto que tiene algunas disposiciones que se extralimitan con respecto a los derechos de los ciudadanos para pensar acerca de la política de otros países, como pienso establecerlo en mi discurso de la tarde.

Creo también que la insinuación que hace el Honorable señor Gardeweg no daría el resultado que se desea.

Conveniría, a mi juicio, que las indicaciones se presentaran en la sesión de 14.30 a 16 horas, que la Secretaría de la Cámara las hiciera imprimir inmediatamente a roneo, y que las repariera por lo menos a las 17 horas, para disponer de una hora o una hora y media con el objeto de estudiarlas, de manera que cuando llegue el momento podamos votar en conciencia.

El SR. GARDEWEG.— ¿Y cuando llegue la hora de la votación vamos a votar sin fundamentar las indicaciones?

El SR. CAÑAS FLORES.— Indudablemente, votaríamos las indicaciones con derecho a fundamentarlas.

Creo, pues, que el Honorable Presidente debería proponer a la Cámara un procedimiento distinto al acordado, por ejemplo, el de que, iniciada la votación, dos o tres Diputados, sin distinción de partidos o de ideas, pudieran hablar cinco minutos cada uno sobre las indicaciones. Así se ilustraría el criterio de los Honorables Diputados y evitaríamos que el proyecto llegara al Senado en forma que allá tuvieran que hacerlo de nuevo.

En realidad, pasará así si no se busca un procedimiento que nos permita tener conciencia de lo que vamos a votar.

Hago indicación, en consecuencia, para que las

indicaciones sólo puedan presentarse hasta las 10 horas, para que a esa hora el señor Secretario las haga imprimir a roneo y a las 17 horas se repartan a los señores Diputados, y para que comenzada la votación a las 18 horas, se concedan cinco minutos tanto al Diputado que defiende la indicación como al que la impugna.

El SR. GARDEWEG.— Se puede complementar esa indicación, señor Presidente, en el sentido de que también tiene derecho a usar de la palabra, durante cinco minutos, el Diputado que formula la indicación para fundamentarla.

El SR. CAÑAS FLORES.— Es lo mismo.

El SR. GARDEWEG.— Lo que abunda no daña. Aunque terminemos a las 22 horas.

El SR. CARRASCO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Comité Radical no tiene inconveniente en que se reúnan los Comités a fin de estudiar la proposición que se ha formulado, pero por ahora siento oponerme a que se innove en lo acordado ya por la Cámara.

Con el mayor agrado podría concurrir a una reunión de Comités, a fin de estudiar lo que se ha propuesto por el Honorable señor Gardeweg.

El SR. CAÑAS FLORES.— Perfectamente, señor Diputado.

El SR. CASTELBLANCO (Presidente).— La Mesa propondrá en la sesión de las 15 horas un procedimiento para allanar todas estas dificultades.

Desde luego, puedo adelantar a la Cámara que a las 18 horas se va a votar en general el proyecto, y se va a suspender en seguida la sesión por media hora, de 18 a 18.30, para recibir a un Diputado argentino que está de visita en Chile.

La votación particular va a comenzar a las 18.30 horas.

En lo que se refiere a la forma de la votación particular, voy a reunir a los Comités, y a las 15 horas propondré una solución.

Ofrezco la palabra.

El SR. SMITMANS.— Pido la palabra.

El SR. CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SMITMANS.— Señor Presidente y Honorable Cámara:

Cada vez que un mandatario necesita revestirse de mayor autoridad, no tiene escrúpulo alguno en sacrificar el principio de libertad, en cuyo nombre escalo el Poder.

Y tanto menor es este escrúpulo cuanto más pequeña y circunstancial hayan sido la anterior devoción y sinceridad democráticas de ese mandatario.

Las razones para tratar de justificar tales actos nunca faltan.

Ya sea la simple amenaza de una calamidad pública, de una conmoción interior o de un peligro exterior, todo hecho se estima suficiente para imponer la "autoridad" a costa de la "libertad" rompiendo el natural equilibrio de razón, justicia y derecho que entre ambos debe siempre existir.

Y así, finalmente, so pretexto de defender la democracia se la amaga en sus principios y se la desconoce en sus atributos.

Pero es en el Parlamento dónde esos mandatarios deben encontrar una valla que los detenga en sus ambiciones.

Ayer como hoy, como decía en esta misma

Cámara el ex Diputado radical, don Gabriel González Videla, "sobre la debilidad de los Congresos se entronizan las tiranías".

No caigamos, pues, en el triste destino de ser los sepultureros de la soberanía de este Parlamento, y no obremos cegados ni por el temor de que nos llamen fascistas ni por el miedo de que sobre nosotros recaiga la antipatía o la represalia de esa gran potencia del Norte, que, según declaración expresada en el seno de la Comisión de Legislación y Justicia por el Diputado gubernista, señor Meza, se ha querido "agradar" con la dictación de esta ley.

¡Triste manera de terminar con la soberanía del país y de convertirlo en vasallo!

Examinemos, pues, este proyecto teniendo únicamente en vista el interés de Chile y el respeto de sus instituciones constitucionales.

Siempre han sido odiosas las legislaciones represivas. Los más caracterizados persecutores de los diversos partidos con representación en esta Sala siempre las han combatido.

¿Cómo no recordar las palabras pronunciadas en sesión de 23 de diciembre de 1936, por el entonces Diputado radical por Arauco y ahora Presidente de Chile, don Juan Antonio Ríos?

Exclamó en esa oportunidad sobre las leyes represivas:

"Así, apenas transcurridos tres meses de iniciadas sus labores el actual Gobierno, en abril de 1933, se presenta a esta H. Cámara todo el Gabinete a pedir el despacho de un proyecto de ley que es una vergüenza para un país civilizado y un estigma imborrable para los hombres que le pusieron su firma".

Nos dice ahora el Ejecutivo en el mensaje con que acompañó este proyecto de ley que el país requiere la legislación necesaria para defender eficazmente la integridad nacional, y olvida con ello que en más de 130 años de vida independiente hemos podido hacerlo con nuestra legislación en vigencia, sin que jamás dicha integridad haya sido siquiera amenazada.

No puede ser ésta, entonces, la razón efectiva o el motivo cierto que ha inspirado la presentación de este proyecto, y es lamentable, en consecuencia, que el Ejecutivo no haya tenido la sinceridad y la lealtad de decir francamente que es lo que desea, y por qué y para qué quiere la aprobación de esta ley.

Si con lealtad y franqueza hubiese aducido en su favor una razón justa habría evitado que, con verdadera extrañeza, constátemos que, con el pretexto de defender la integridad nacional, se entrega a un funcionario político, como es el señor Ministro del Interior poderes y facultades conminadas sobre la vida, la libertad y los bienes de los habitantes de Chile, como también que por anticipado, a ese Ministro se le sitúa en privilegiada situación de inmunidad y exclusivismo.

No, señor Presidente, no se defiende la democracia con una ley represiva que coarta los derechos y las garantías individuales; que confunde lamentablemente las atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y que menoscaba las facultades especiales del Poder Legislativo.

Se la defiende y se la prestigia, en cambio, con una acción de Gobierno uniforme que desarrollen hombres verdaderamente "honestos y capaces", que por sobre situaciones de partido o personales actúen, sin vanidades y falsa ostenta-

ción, en favor de la solución de los importantes problemas nacionales.

Nosotros, los Diputados liberales, concordamos con el Ejecutivo en la necesidad de reprimir y sancionar los actos de espionaje que puedan desarrollarse en contra de Chile, pero no queremos, que con motivo de esta finalidad se deje entregado el país a la omnipotente voluntad de un Ministro del Interior, que no siempre obrará libre de los dictados de las asambleas políticas que le mantienen en su cargo.

Por ello, hemos presentado y votaremos un contraproyecto de ley que, al mismo tiempo que sanciona estos actos delictuosos es sencillo en su letra y en sus procedimientos, respeta los derechos que la Constitución garantiza a todos los habitantes de la República y, simplemente, pone en armonía la legislación vigente con las nuevas situaciones que la actual conflagración mundial ha creado, sin importar, asimismo, privilegios, ni irritantes exclusivismos en favor de determinadas autoridades.

Y, por último, en presencia de la autoridad sin precedentes con que quedará investido el señor Ministro del Interior si se aprueba el proyecto de ley que el Ejecutivo nos propone, quiero recordar a S. S. desde esta tribuna la sentencia que Aristóteles proclamara hace ya muchos siglos: "El abuso del Poder abrevia su duración".

Concedo una interrupción al honorable señor Donoso.

El señor DONOSO. — Los Diputados liberales estimamos necesario legislar en defensa de la soberanía y la seguridad exterior del Estado. Con sideramos indispensable que se adopten medidas en este sentido, porque la democracia, como dijo uno de los principales escritores alemanes contrarios al régimen de Hitler, debe aprender a llevar armadura y a defenderse de sus mortales enemigos.

El proyecto del Ejecutivo no es, sin embargo, el medio más eficaz para alcanzar este fin. Contraría en su texto disposiciones claras de nuestra Carta Fundamental y da al Ministro del Interior atribuciones que no están de acuerdo con las normas de una sana democracia. En esta forma su aprobación podría, tal vez, contribuir al triunfo de quienes, como nosotros, luchan bajo la bandera de la libertad, pero nos haría perder nuestra razón de ser, todo ese espíritu liberal que, según la feliz expresión de Ferrero, constituye la más grande de las revoluciones de Occidente, después del Cristianismo, del cual es, por otra parte, su continuación.

Por esta razón, hemos resuelto abstenernos en la votación general del proyecto. Nuestra abstención no significa que seamos contrarios a la idea de legislar en esta materia. Sólo significa que no queremos asumir la responsabilidad de que con el pretexto de esta ley se convierta al Ministro del Interior en un verdadero dictador, con atropello de los preceptos de la Constitución Política del Estado.

En cambio, hemos presentado a la consideración de la H. Cámara un contraproyecto que, a nuestro juicio, resguarda mejor la soberanía y la seguridad exterior del Estado. Sus disposiciones son más enérgicas que las del proyecto del Ejecutivo, porque hacen extensivas a cualquiera persona las sanciones que para los militares en tiempo de guerra establece el Código de Justicia

Militar, y al mismo tiempo salvan el vacío de la legislación chilena, respecto del estatuto de no beligerancia que nuestro Gobierno, de acuerdo con los principios de solidaridad continental, ha otorgado a las naciones americanas en guerra, debido a que establece que los actos a que se refieren los números 1.º y 4.º del artículo 245 del Código de Justicia Militar serán castigados no sólo cuando perjudiquen a Chile, sino también cuando se realicen en perjuicio de una nación declarada por Chile no beligerante y, aun, en perjuicio de una nación neutral con la cual mantenemos relaciones diplomáticas.

Los Diputados liberales, al adoptar la actitud que he señalado, creemos ser leales a nuestros principios doctrinarios y a nuestras gloriosas tradiciones republicanas. Mantenemos intacta nuestra fe en la democracia y creemos servir a este sistema ideal de convivencia humana, velando en estos momentos por la integridad de sus instituciones. Otra conducta nos parecería indigna de nosotros y propia de los Estados que no sabe guardar los fueros de la persona humana, que constituyen la base del sistema democrático de gobierno.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez, don Eduardo.

El señor RODRIGUEZ, (don Eduardo). — Señor Presidente:

Al tomar parte en este debate, lo hago como expresión y voluntad del pensamiento del Partido Socialista frente a la Ley que hoy nos preocupa. Para nosotros no puede haber divergencias de opinión ante los graves problemas que nos ha acarreado la actual conflagración mundial. Compartimos en toda su amplitud el pensamiento del Gobierno al establecer una clara diferencia entre lo que es y debe ser una democracia en tiempo de paz y el ejercicio de los derechos que concede a los ciudadanos de esta misma democracia en tiempo de guerra. Los pueblos se dan un estatuto constitucional para regir por medio de fórmulas generales la vida jurídica de los ciudadanos y de las instituciones que moldean el aparato del Estado. Una democracia con concepto de su responsabilidad y con sentido de su dignidad debe, como principio, el más esencial, respetar y hacer respetar este estatuto fundamental. Nuestro país se ha caracterizado por este respeto a las normas generales de nuestra Carta Fundamental, salvo dolorosas excepciones que todos nosotros tratamos de olvidar.

Pero si bien es verdad que esto debe de ser el régimen ordinario de vida de un país bien organizado, no es menos cierto que los países, como los hombres, sienten la necesidad de ese imperativo vital o sea, el principio de que es la autoconservación, la defensa de la vida, frente a los peligros que nos amenazan.

Esta es la real y auténtica situación de nuestro país. Ninguna consideración de orden político, ideológico o de clases, puede ocultarnos el hecho gravísimo de que nosotros hemos entrado a la órbita de la guerra impulsados por circunstancias que escapan a la voluntad nacional. Este es un hecho concreto y nosotros, que tenemos la representación de la soberanía nacional, debemos prevenir los peligros que una actitud pasiva nuestra haría más tarde irremediables los daños que en un momento determinado no supimos afrontar.

El mundo está presenciando el colapso definitivo de una civilización, la capitalista; y ante el drama que se desarrolla a nuestro alrededor, nosotros no podemos permanecer en una actitud de cobarde indiferencia, y el poder legislativo está en la obligación de poner en concordancia las reglas generales de nuestro estatuto fundamental con las trágicas realidades que vivimos y que nos rodean. No afrontar ahora las condiciones que la guerra nos plantea frente a los peligros que esto entraña para la seguridad exterior de la República y para la defensa de nuestra soberanía, sería cometer lisa y llanamente un crimen de lesa patria. Todo lo demás que se pueda decir sobre transgresiones a principios constitucionales no nos suena sino que como a un fariseísmo absolutamente fuera de lugar en estos momentos. La Ley es la expresión de la voluntad soberana y nosotros hemos presenciado en la capital de la República una monstruosa manifestación en que el pueblo expresó en forma evidente su pensamiento frente a la posición internacional de Chile y frente a las medidas que el Gobierno debe adoptar para defender nuestra dignidad nacional y nuestras tradiciones americanistas.

Esta ley, que es materia del debate en que actuamos, tiene dos directrices esenciales; la primera, defendernos de la penetración de las quintas columnas nazifascistas que en forma asolapada han venido trabajando en este país, no sólo desde la iniciación de la guerra mundial, sino desde el comienzo del gobierno hitlerista en Alemania; y la segunda, reafirmar nuestra posición de solidaridad americana con la cual no hacemos otra cosa que hacer honor a nuestros compromisos internacionales y hacer honor a nuestra tradición histórica de la cual justamente nos podemos enorgullecer.

Esta ley, que entrega al Ejecutivo armas para impedir el desarrollo de estas actividades anti-nacionales, es una de esas leyes que podíamos llamar de confianza, o sea, es un instrumento legal que rendirá los frutos que de él esperamos según sea el Gobierno o persona que las vaya a manejar. Pero el pueblo de Chile, aquel que mira antes que nada el honor y la dignidad del país, el bienestar de los ciudadanos, el respeto a su palabra empeñada, aquel que quiere la democracia y sus principios como única fórmula de supervivencia superada en la vida humana, no puede manifestar por boca de sus personeros autorizados, desconfianza frente a la aplicación de esta ley.

Estimamos que ella contiene en sí misma los elementos necesarios para resguardar, hasta el punto en que su aplicación no resulte ineficaz, los derechos de las personas que puedan sentirse afectadas por las medidas que contra ellas se tomen. Uno de los bandos en lucha en esta guerra ha perfeccionado hasta extremos increíbles la sutileza de una técnica que escapa casi a todos los controles, desde el crimen alevoso ejecutado a plena luz del día, como en el caso del canciller católico austriaco, Dollfus, hasta el estrangulamiento de la voluntad de los pueblos por medio de su derrumbe moral: de todo una gama infinita de medios se valen estas quintas columnas para sojuzgar las naciones a su destino. Frente a este peligro pensamos que los escrúpulos constitucionales frente al gravísimo peligro en que vivimos, y que ya lo estamos palpando con el descubrimiento de actividades de espionaje, están un poco fuera de lugar y que hoy

por hoy un pensamiento debe animarnos: La defensa de la República, de su seguridad exterior, de su soberanía y de su espíritu de solidaridad americana.

Tanto en Holanda como en Bélgica, y en otros desgraciados países europeos que no supieron escuchar las voces previsoras de los que señalaban el peligro de las quintas columnas y de sus métodos, se oyó a ciertos hombres decir también que la democracia no podía conculcar las garantías individuales porque eso habría sido desvirtuar los principios constitucionales. En forma inconsciente algunos contribuyeron con esta rigidez de las normas legales, al trabajo efectivo de los enemigos de sus patrias que contaban precisamente con estas posiciones para realizar a mansalva su trabajo de destrucción de aquellos países.

No queremos, y lo decimos con toda la energía de nuestro espíritu, que tales hechos acontezcan en nuestro país, ni deseamos para nuestra patria la misma suerte de aquellos que no supieron defenderse a tiempo de la traición que se estaba generando al amparo de sus propias leyes. Por eso que nosotros los socialistas, después de las modificaciones que se han introducido al proyecto primitivo del Ejecutivo, le vamos a prestar su aprobación, convencidos de que con ello entregamos al Gobierno de la República un instrumento eficaz para desbaratar la acción de los traidores y de aquellos elementos extranjeros que, asilándose en nuestra clásica y un poco ingenua hospitalidad, desarrollan actividades que van preparando el camino de la instauración de un régimen que el pueblo de Chile no necesita, no lo desea y que en cambio repudia de todo corazón.

Señor Presidente:

Antes de terminar de expresar el pensamiento del Partido Socialista, réstame sólo traer al recuerdo que fuimos los primeros en Chile que formamos bando en forma decidida en favor del frente mundial por la democracia y contra la tiranía. La sangre de numerosos de nuestros militantes subrayan la energía con que hemos sabido defender una posición que la consideramos encuadrada dentro de lo que todo ser humano o colectividad está obligado en esta hora definitiva de la humanidad. No pretenderemos ser los únicos depositarios del patriotismo como lo hacen muy a menudo algunos sectores de nuestra ciudadanía. No utilizamos la bandera nacional para ocultar nuestros pecados, ni la Canción Nacional para ahogar los gritos de nuestra conciencia; pero con la honradez con que siempre hemos procedido, declaramos que hemos luchado y lucharemos por obtener la ruptura de relaciones con aquellos países que han hecho del derecho un escarnio y de los débiles un manjar para sus apetitos voraces. Yo no puedo olvidar tampoco que cuando nuestro colega y camarada Julio Barrenechea el año 1937 y en el actual período legislativo, denunció desde esta alta tribuna las actividades anti-nacionales de elementos extranjeros asilados en el extremo sur del país, se alzaron voces en este recinto para expresar que eso era fantasía y producto, tal vez, de la imaginación del poeta. ¡Con qué dolor y con qué impaciencia escuchamos esas voces, cuando habíamos leído que en la Francia milenaria también hubo hombres que dijeron que las actividades de los nazistas eran fruto de imaginaciones

afiebradas! ¡Contemplad ahora, señores Diputados, quiénes tenían razón en aquel entonces!

Yo, como representante de una provincia que es uno de los centros más activos de las acciones de la quinta-columna, no puedo menos que, al interpretar el pensamiento del partido, apoyar la aprobación de esta ley, por estimar que es la única manera urgente de completar nuestras disposiciones legales que reprimen las actividades delictuosas en contra de la soberanía de la nación. Triste es el recuerdo que tenemos del proceso vulgarmente conocido como el proceso Mewes, en el cual quedó demostrado hasta la saciedad el trabajo realizado por la quinta columna nazifascista en esa parte del territorio nacional: sin embargo, de la abundante documentación recogida y de los antecedentes acumulados, nada se pudo sacar en limpio por falta de una adecuada legislación punitiva que contemplara estos casos. Con esta ley, vuelvo a repetirlo, creemos que el Gobierno tendrá en sus manos la herramienta que ha de poner coto a las actividades anti-nacionales y castigar en la forma que se merecen aquellos extranjeros o ciudadanos que pretendan atentar contra la seguridad y soberanía de nuestra patria.

— APLAUSOS EN LA SALA.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente).— Está inscrito, a continuación, el honorable señor Delgado, que no se encuentra en la Sala.

En seguida corresponde usar de la palabra al honorable señor Matus, que tampoco está en la Sala.

Tiene la palabra el honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— El Ejecutivo ha enviado al Congreso Nacional un Mensaje con el que acompaña un proyecto de ley que introduce una serie de medidas restrictivas de la libertad y con la intención de asegurar la soberanía nacional.

El Partido Conservador, constructor de la República y auténticamente chileno, no puede menos de considerar con atención un proyecto semejante y aprueba toda idea que efectivamente defienda la soberanía nacional. Pero, celoso defensor del régimen constitucional y de las legítimas libertades públicas, no puede concurrir con su aporte de prestigio, a sancionar transgresiones a nuestra Carta Fundamental, que es la garantía más eficaz del régimen democrático.

Es por esto que nuestra actitud frente a este proyecto es perfectamente clara: no nos oponemos a la idea de legislar sobre la materia pero repudiamos toda legislación que infrinja la Constitución Política.

Espera, sí, que su actitud sea debidamente comprendida por el Presidente de la República, y que las facultades que le son concedidas sean utilizadas en beneficio de Chile y en contra de sus enemigos y jamás como un medio de venganza o de hegemonía políticas. Espera también que los organismos del Servicio de Investigaciones sean depurados de los elementos que la opinión pública síndica como deshonestos e indignos de sus delicados cargos.

Comienza el proyecto de ley expresando: "Art. 1.º— Comete delito contra la soberanía y seguridad exterior del Estado todo aquel que comprometa la neutralidad decretada por el Gobierno de la República y tienda a favorecer a países en guerra con un Estado americano o sus aliados.

Este delito será sancionado con presidio menor en su grado máximo".

"Si el fin perseguido es causar perjuicio a una nación declarada por Chile "no beligerante" o favorecer a enemigo de esa misma nación, la pena se aumentará en un grado, y en dos grados si se tiende a favorecer a un Estado con el cual Chile haya roto sus relaciones diplomáticas o a perjudicar a los países en guerra con ese Estado".

"Si en cualquiera de los casos del inciso anterior el delito se comete contra la República la pena se elevará en dos grados".

Habríamos deseado que la creación de este nuevo delito fuera acompañada de hechos precisos que lo constituyeran a fin de no darle una peligrosa amplitud, que puede ser fuente de abusos. Colocado dentro de un concepto tan amplio es posible que hechos que en sí mismos no son punibles puedan ser equivocadamente considerados como tales por los Tribunales de Justicia.

El Gobierno manifestó que conociendo las actividades del espionaje y que valiéndose éstas de miles de elementos de acción, muchos de ellos imprevisibles, resulta que una legislación represiva no podría contemplarlos, por lo que era absolutamente indispensable la amplitud de términos del artículo 1.º.

Siendo nuestro propósito facilitar toda acción judicial que coloque a nuestra patria al margen de acusaciones internacionales, muchas de ellas desprovistas de fundamento, y con el ánimo de que cualquiera denuncia pueda ser investigada, aceptamos esta redacción; con la esperanza de que los Tribunales de Justicia, únicos llamados a determinar el carácter delictuoso del hecho investigado, sabrán mantener la tradición de ponderación, patriotismo e independencia con que por fortuna hasta ahora se han desempeñado. Y deseamos que el Gobierno, que proporcionará a los tribunales los elementos de juicio necesarios, cumplirá esta misión con lealtad y espíritu nacional.

Pero creemos que debe ser sancionado el comprometer la neutralidad de Chile en todo caso que favorezca o perjudique a un Estado en guerra, cualquiera que sea este Estado. Así lo expresaba el proyecto del Gobierno, pero en la forma actual solamente se sanciona el comprometer la neutralidad de la República favoreciendo a países en guerra con un Estado americano o sus aliados. Creemos que comprometer la neutralidad de la República, en beneficio o perjuicio de cualquier Estado, debe ser siempre sancionado. Así debe entenderse a defensa de la soberanía nacional, y así colocamos a la República en un plano de mayor respetabilidad y de más serena posición, sin mengua de su actitud permanente de sincera y efectiva solidaridad continental.

A continuación, la ley establece una serie de presunciones legales, previendo hechos que razonablemente pueden hacer suponer la comisión del delito sancionado en el artículo 1.º. Pero el tribunal en conciencia, podrá desestimarlas. En conciencia podrá declarar que a pesar de estar probados los hechos constitutivos de la presunción a su juicio y en el caso particular, no se ha incurrido en el delito establecido en el artículo 1.º.

El artículo 5.º del proyecto contiene disposiciones que no pueden contar con los votos de los Diputados de estos bancos.

Expresa que "Hecha la declaración "no belige-

rancia" o producida la "ruptura de relaciones diplomáticas", el Ministro de lo Interior podrá decretar en resguardo de la soberanía y seguridad interior del Estado las diversas medidas que señala.

La reforma constitucional de 1925 estableció el régimen presidencial. Fue ésta una de las modificaciones más importantes que se introdujo en la vieja Constitución de 1833. El responsable de los rumbos del Gobierno, es el Presidente de la República. El es el jefe político y administrativo del Estado. Los Ministros de Estado "son de la confianza exclusiva del Presidente de la República y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella", expresa el artículo 72 de la Constitución. Su irresponsabilidad política frente al Parlamento está expresamente establecida en el artículo 39 de la misma Carta.

Consecuente con lo anterior, el artículo 71 de la misma Constitución, dispone: "Al Presidente de la República está confiada la administración y gobierno del Estado; y su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto, la conservación de orden público en el interior, y la seguridad exterior de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes".

Y el artículo 72 agrega: "Son atribuciones especiales del Presidente de la República: 2.a Dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes".

En consecuencia, facultades íntimamente relacionadas con el Gobierno de la Nación son constitucionamente de la exclusiva atribución del Presidente de la República, e infringe las disposiciones citadas la ley que las conceda al Ministro del Interior, como en el caso del proyecto que estudiamos.

Obsérvese que recientemente el Congreso despatchó la Ley N.º 7.179, de 12 de junio del año en curso, que autorizó a los Ministros de Estado para dictar decretos "por orden del Presidente". Ante algunas dudas constitucionales manifestadas en esta Cámara, hubo unanimidad para considerar que eran facultades del Presidente de la República y que por razones de orden práctico, a fin de abreviar los trámites administrativos y descongestionar las funciones presidenciales, se encomendaban a los Ministros. Pero se suponía, mediante la ficción legal de "por orden del Presidente", que era éste quien dictaba el decreto.

Por otra parte, el Ministro del Interior es un personaje esencialmente político, que está en la arena candente del ajeteo partidista, que se debe, dentro del actual régimen de Izquierda, totalmente a las directivas de sus partidos. En el hecho depende de éstas sus permanencia en el Poder. Desde el advenimiento del Frente Popular no se ha mantenido un solo Ministro contra la voluntad de los partidos frentistas: recuérdese los casos de los Ministros Moller, Duhalde y Olavarría, en la administración Aguirre Cerda, y el muy reciente del señor Barros Jarpa, en el actual Gobierno.

Por eso, tan amplias y delicadas facultades, como son las de este artículo 5.º, deben ser ejercidas con menos apasionamiento, con más ponderación, con más sentido de la responsabilidad y de las consecuencias. Y la única garantía es el Presidente de la República.

El proyecto, a continuación, le concede al Ministro del Interior las siguientes facultades:

a) Imponer censura postal, cablegráfica, telegrá-

fica, radial, radiotelegráfica, telefónica o radiotelefónica, con respecto a las comunicaciones con el extranjero. Estas medidas deberán ser cumplidas por funcionarios de nacionalidad chilena, nacidos en el país;

b) Prohibir total o parcialmente en las comunicaciones con el extranjero el uso de claves o cualquier otro sistema cifrado o disimulado y limitar la transmisión de mensajes en determinados idiomas;

c) Prohibir el uso de receptores de radio a personas determinadas de nacionalidad extranjera;

d) Cancear y darles carácter provisional a los permisos de residencia de extranjeros en el país;

e) Señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir; y

f) Prohibir y disolver las asociaciones contrarias o inconvenientes que comprometan la posición internacional de la República.

Nuestra Carta Fundamental no autoriza estas medidas.

Dispone el artículo 44 de ese cuerpo de leyes: "Sólo en virtud de una ley se puede: 13. Restringir la libertad personal y la de imprenta, o suspender o restringir el ejercicio del derecho de reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, y sólo por periodos que no podrán exceder de seis meses. Si estas leyes señalaren penas, su aplicación se hará siempre por los Tribunales establecidos. Fuera de los casos prescritos en este número ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura".

Además el artículo 72, establece en la atribución especial 17.a del Presidente de la República: "Declarar en estado de asamblea una o más provincias invadidas o amenazadas en caso de guerra extranjera, y en estado de sitio, uno o varios puntos de la República, en caso de ataque exterior".

"En caso de conmoción interior, la declaración de hallarse uno a varios puntos en estado de sitio, corresponde al Congreso; pero si éste no se hallare reunido, puede el Presidente hacerlo por un determinado tiempo. Si a la reunión del Congreso no hubiere expirado el término señalado, la declaración que ha hecho el Presidente de la República se entenderá como una proposición de ley".

Por la declaración del estado de sitio, sólo se concede al Presidente de la República la facultad de trasladar las personas de un departamento a otro y la de arrestarlas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles, ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes".

"Las medidas que se tomen a causa del estado de sitio no tendrán más duración que la de éste, pero con ellas no se podrán violar las garantías constitucionales otorgadas a los Diputados y Senadores".

Ambas disposiciones tienen un sentido claro, de tal manera que no podemos apartarnos de su tenor literal. En consecuencia, ninguna ley puede dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos constitucionales fuera de los casos ahí contemplados.

De lo expuesto se deduce que el presente proyecto de ley que consulta las facultades anterior-

mente enunciadas, infringe terminantes preceptos constitucionales.

Si alguna duda quedare, ella se desvanece estudiando la historia de dichas disposiciones constitucionales, que suspenden o restringen en casos calificados las libertades pública.

La primitiva Constitución, promulgada el 25 de mayo de 1833 permitía en su artículo 36, atribución 6.a exclusiva del Congreso: "Autorizar al Presidente de la República para que use de facultades extraordinarias, debiendo siempre señalarse expresamente las facultades que se le conceden, y fijar un tiempo determinado a la duración de esta ley". Entre las facultades presidenciales estaba la declaratoria de estado de sitio en términos más o menos análogos a los de la actual Constitución, pero las consecuencias de la declaratoria de estado de sitio eran amplísimas. Agregaba el artículo 161 de la Constitución de 1833: "Declarado algún punto de la República en estado de sitio, se suspende el imperio de la Constitución en el territorio comprendido en la declaración; pero durante esta suspensión y en el caso en que usase el Presidente de la República de facultades extraordinarias especiales, concedidas por el Congreso, no podrá la autoridad pública condenar por sí, ni aplicar penas. Las medidas que tomare en estos casos contra las personas, no pueden exceder de un arresto o traslación a cualquier punto de la República".

Estas facultades omnimodas que permitieron a los gobiernos conservadores organizar la República, poner coto al militarismo y a la anarquía y llevar a feliz término la guerra contra el dictador Santa Cruz, parecieron excesivas en el curso de los años, cuando ya estaban cimentadas sobre base firme las instituciones democráticas. Así fué que en 1874 fué promulgada una reforma constitucional que restringió las facultades especiales y los efectos del estado de sitio a los límites que tienen en la actual Constitución, salvo pequeñas alteraciones de redacción o de detalles.

De lo expuesto se deduce que las libertades o garantías constitucionales pueden suspenderse o restringirse dentro de las condiciones siguientes:

1.a— Única y exclusivamente pueden restringirse la libertad personal y la de imprenta y suspenderse o restringirse el ejercicio del derecho de reunión;

2.a— Las medidas anteriores solamente pueden dictarse en caso de reclamarlo "la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior".

3.a— Estas medidas deben ser materia de ley;

4.a— Esta ley no podrá durar más de seis meses;

5.a— En caso de establecerse penas, su aplicación se hará siempre por los Tribunales establecidos;

6.a— Si una o más provincias fueren invadidas o amenazadas en caso de guerra extranjera, el Presidente de la República podrá declarar el estado de asamblea;

7.a— En caso de ataque exterior, el Presidente de la República puede decretar por sí solo el estado de sitio;

8.a— En caso de conmoción interior, procede la declaración de estado de sitio, la que corresponde hacerla al Congreso; pero si éste no se hallare reunido, puede el Presidente hacerlo por un determinado tiempo. Si a la reunión del Congreso

no hubiera expirado el término señalado, la declaración que ha hecho el Presidente de la República se entenderá como una proposición de ley;

9.a— La declaratoria de estado de sitio tiene un sólo efecto, precisamente señalado: concede al Presidente de la República la facultad de trasladar las personas de un departamento a otro y la de arrestarlas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles, ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes;

10.a— Las medidas que se tomen a causa del estado de sitio no tendrán más duración que a éste, pero con ellas no se podrán violar las garantías constitucionales otorgadas a los Diputados y Senadores.

11.a— Fuera de estos casos, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura.

Veamos si el proyecto en cuestión se conforma con los terminantes requisitos constitucionales

A nuestro juicio, él presenta las siguientes contradicciones con las normas constitucionales anteriormente señaladas:

Dice la letra a) del proyecto: "Imponer censura postal, cablegráfica, telegráfica, radial, radiotelegráfica, telefónica o radiotelefónica, con respecto a las comunicaciones con el extranjero. Estas medidas deberán ser cumplidas por funcionarios de nacionalidad chilena nacidos en el país".

La censura según el léxico, significa examen y aprobación. De tal manera que en virtud de este artículo se autoriza al Ministro del Interior para examinar, aprobar o reprobado y, en consecuencia, para aceptar o rechazar, suprimiendo total o parcialmente, lo que se diga en cartas, en cables, por radiotelefonía, por teléfono, etc., cuando digan relación con el extranjero.

La primera contradicción entre este artículo y los requisitos constitucionales precisados precedentemente consiste en que no es ninguna de las medidas expresamente autorizadas por el número 13° del artículo 44, y que en consecuencia se vulnera la parte final del mismo artículo, que prohíbe dictar ley alguna que restrinja otras libertades garantizadas por la Constitución. Y aquí se está restringiendo o suspendiendo "la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma", garantizada por el artículo 10 N.º 3° de la Constitución.

Y no se diga que tal medida es autorizada por el N.º 13° de la Constitución, porque junto con asegurar la inviolabilidad de al correspondencia epistolar y telegráfica, agrega "no podrán abrirse, ni interceptarse, ni registrarse los papeles o efectos públicos sino en los casos expresamente señalados por la ley". De aquí se sacaría pie para una censura.

Cabe responder que estas facultades son diversas de la censura.

Además, la parte final de dicho número se refiere a los papeles y efectos públicos que, según el léxico, significan "Documentos de crédito emitidos por el Estado, las provincias, los municipios y otras entidades, que han sido reconocidos por el Gobierno como negociables en bolsa". Ningún constitucionalista reconoce la facultad de censurar en virtud de este artículo.

Como se ve, nada tiene que ver lo anterior con la censura postal, telefónica, etc.

Segunda inconstitucionalidad.— Dispone la letra b) "Prohibir total o parcialmente en las comunicaciones con el extranjero el uso de claves o cualquier otro sistema cifrado o disimulado y limitar la transmisión de mensajes en determinados idiomas"

Caben repetir las mismas observaciones anteriores. No puede dictarse ninguna ley que restrinja las libertades públicas, fuera de los casos señalados en el N.º 13º del artículo 44.

Tercera inconstitucionalidad. Dispone la letra c) del proyecto: "Prohibir el uso de receptores de radio a personas determinadas de nacionalidad extranjera". En este caso, se infringe el derecho de propiedad puesto que se le niega a los extranjeros el derecho de uso, inherente al dominio, sobre sus receptores de radio. La limitación constitucional que establece el inciso 2.º del N.º 10 del artículo 10, se relaciona con las limitaciones de carácter social del dominio sin que ellas digan relación con la seguridad del Estado, con las medidas restrictivas por razones de gobierno. La historia de esta parte confirma lo expuesto

Cuarta inconstitucionalidad. Agrega la letra d) del proyecto: "Cancelar o darles carácter provisional a los permisos de residencia de extranjeros en el país".

Esta disposición viola la garantía constitucional contenida en el N.º 15 del artículo 10º de la Constitución Política, que asegura a todos los habitantes, nacionales o extranjeros, la libertad de permanecer en cualquier punto de la República, trasladarse de uno a otro o salir de su territorio a condición de que se guarden los reglamentos de policía y salvo siempre el perjuicio de tercero; sin que nadie pueda ser detenido, procesado preso o desterrado, sino en la forma determinada por las leyes".

Los reglamentos de policía a que alude el texto constitucional, los han entendido nuestros constitucionalistas como medidas de buen régimen interior, sanitario o de otro orden análogo, pero jamás como posibles restricciones de carácter político. Recuérdese, además, la terminante disposición que impide restringir esta libertad por razones de orden público y a que tantas veces he aludido

Don Juan Guillermo Guerra, en su obra "La Constitución de 1925", página 148, expresa: "Habría convenido tal vez perfeccionar este inciso en armonía con las necesidades actuales del país dándole la forma siguiente: 15º.— La libertad de permanecer en cualquier punto de la República trasladarse de uno a otro o salir del territorio, a condición de que se guarden los reglamentos de policía y salvo siempre el perjuicio de tercero. Las leyes podrán establecer penas o puestas a esta libertad, y la expulsión de extranjeros del territorio de la República por razones de orden público"

En consecuencia, las medidas que propone el proyecto de ley no caben dentro del texto constitucional vigente. Quedarían, sí, comprendidas en el proyecto del señor Guerra.

Quinta inconstitucionalidad. Agrega la letra f) del proyecto: "Prohibir y disolver las asociaciones contrarias o inconvenientes que comprometan la posición internacional de la República".

¿Puede quedar el derecho de asociación total-

mente entregado al arbitrio del Ministro del Interior?

El derecho de asociarse no es sino una consecuencia del derecho innato de libertad e independencia. En sí mismo es aceptable que un individuo se una de un modo permanente a otro u otros para la realización de un fin lícito. La misma naturaleza fisiológica y psicológica del hombre nos prueba con evidencia esta innata inclinación y nos establece la existencia del derecho que asegura su realización. No son derechos concedidos por el Estado.

Por otra parte, la Constitución asegura a todos los habitantes de la República en su número 10 diversos derechos. Llamo la atención hacia los exactos términos que emplea nuestra Carta Fundamental. Dice ella que "asegura derechos". No los concede, porque no emanan de ella, sino que es su deber resguardarlos contra cualquier ataque. Y así asegura el derecho de asociarse "sin permiso previo y en conformidad a la ley".

¿Qué alcance tienen estas palabras "y en conformidad a la ley"? El no puede ser otro que el que la Constitución deja entregado a la ley todo lo relacionado con la reglamentación de esa garantía constitucional, la forma y el modo de ejercitar el derecho. Pero es de todo punto evidente que la ley no puede llegar a negar y desconocer el derecho mismo o entregarlo al arbitrio de un funcionario. Aceptar lo contrario es desconocer toda regla de interpretación legal y afirmar que la Constitución puede ser modificada por una ley.

Los aspectos constitucionales anteriores están corroborados por las opiniones de nuestros constitucionalistas más distinguidos.

El más insigne tratadista chileno de Derecho Constitucional, don Jorge Huneeus, dice al respecto, en la página 101, del tomo I, de su conocida obra "La Constitución ante el Congreso": "Reconociendo que los derechos naturales del individuo existen con anterioridad a toda ley humana, los asegura. los afianza en buenos términos, y así como la fianza es una obligación accesoria que supone una principal, así las garantías que se sean a favor de un derecho presuponen la existencia de éste". Y refiriéndose a las posibilidades de leyes restrictivas, expresa estos enérgicos términos, como corolario final, de su comentario a las garantías constitucionales: "Al terminar nuestras observaciones respecto del artículo 12 (10) de la Constitución, llamamos la atención como hemos tenido la oportunidad de hacerlo incidentalmente, al párrafo final de la atribución 6.ª del artículo 36 (27), según el cual, fuera de los casos previstos en el primer párrafo de dicha atribución es prohibido dictar leyes (con cuánta mayor razón simples decretos o bandos!) que suspendan o restrinjan las libertades o derechos que asegura el artículo que acabamos de examinar. (Página 123 del mismo tomo I). Sobre este particular, vuelve a insistir en términos análogos en la página 181.

Don Alcibiades Roldán, en "Elementos de Derecho Constitucional de Chile", dice en las páginas 134 y 135: "El régimen político de Chile asegura a sus habitantes, sin distinción alguna, el ejercicio de los derechos necesarios para el desarrollo ciones"

Y más adelante expresa: "La opinión hoy generalmente aceptada es la de que ellos fluyen de la personalidad en sus diferentes manifesta-

de los deberes que son impuestos por el desarrollo de su personalidad, bajo su triple aspecto de ser moral, espiritual y físico. El Estado no puede contrariar este desarrollo..."

Duración de la ley

Uno de los incisos finales de este artículo 5.º establece que "las medidas de las letras a) y e) sólo se decretarán cada vez por periodos que no podrán exceder de seis meses".

En este plazo vemos un intento del Gobierno de encuadrarse dentro de la limitación de igual término ordenada por el N.º 13 del artículo 44 de la Constitución. Pero prescindiendo de lo que ya hemos dicho de que la medida de censura establecida en la letra a) del artículo 5.º es inconstitucional, también contradice la Constitución este inciso. En efecto, las leyes restrictivas de las tres libertades taxativamente señaladas en el aludido N.º 13 del artículo 44, no pueden durar más de seis meses. En cambio, en esta disposición y en el artículo final se le da a estas facultades el plazo indeterminado de duración de la guerra.

Don Jorge Huneeus expresa en la página 181, del Tomo I de su obra citada: "Sólo cuando lo reclamaren: 1.º la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, y 2.º la de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, podrá el Congreso dictar leyes excepcionales y de duración transitoria que no podrá exceder de un año.

Don Alcibiades Roldán, por su parte, expresa en la página 302 "Sin embargo, a fin de evitar los peligros que envolvería el que se subordinara su duración a un evento incierto (como es en el caso actual) a duración de la guerra) está ordenado que se dicten por un término fijo el cual en ningún caso debe exceder de un año. Si después de este año subsistiese la anormalidad de la situación, habría que aprobar una nueva ley".

No caben términos más explícitos.

Y don Juan Guillermo Guerra, en la página 279 de su obra, dice: que como una de las modificaciones de fondo "se ha fijado en seis meses la duración máxima de las leyes de restricción transitoria, que antes podía ser hasta de un año".

Las restricciones de las garantías individuales no proceden en el proyecto en debate.

Dice el artículo 5.º del proyecto que "hecha la declaración de "no beligerancia" o producida la "ruptura de relaciones" el Ministro del Interior podrá etc". Ahora bien las únicas medidas restrictivas, que tantas veces hemos mencionado, y que autoriza el N.º 13 del artículo 44 de la Constitución, pueden concederse "cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior". Ahora bien nadie, honradamente, puede decir que la declaración de no beligerancia o la ruptura de relaciones sean esencialmente lo mismo que aquellas tres circunstancias que anota el texto constitucional. Pueden traer como consecuencia ellas, pero solamente cuando realmente se produzcan pueden dictarse las leyes restrictivas de aquellas tres libertades.

Todavía más. Para el tratadista don Alcibiades Roldán el término "defensa del Estado" significa defenderlo de un ataque exterior (página 302.)

Por otra parte, corresponde al Poder Legislati-

vo calificar la efectividad de las circunstancias que, en conformidad al texto constitucional, autorizan las medidas restrictivas de las tres libertades, por lo que es contrario a esa exigencia constitucional el considerar hechos futuros e inciertos y de consecuencias imprevisibles, como bastantes para autorizar tales restricciones. En esta nueva inconstitucionalidad cae el artículo 5.º del proyecto en discusión.

El procedimiento

El procedimiento establecido por la ley tiende a hacerlo rápido y eficaz. Con todo, nos parece inaceptable la disposición de la letra e) del artículo 8.º que, en caso de desistimiento del Ministro de lo Interior o de los fiscales, y dictado el auto de sobreseimiento definitivo, "la denuncia no podrá declararse calumniosa con respecto a los favorecidos por el desistimiento".

En primer lugar, esta disposición establece un principio de irresponsabilidad, incompatible con la plena responsabilidad que deben asumir los funcionarios públicos en todas sus actuaciones. Si el Ministro del Interior sabe que puede molestar a un ciudadano en cualquier forma puede hacerlo a su arbitrio. Le bastará después desistirse y ninguna responsabilidad le cabrá. Basta afirmar tal proposición para que los conceptos de justicia se vean inmediatamente afectados.

Por otra parte, si se establece la responsabilidad normal, obligará al Ministro a estudiar con atención y ponderación los antecedentes y evitará vejámenes y procesos inútiles.

Aún más, el simple hecho de hacer una denuncia que resulte rechazada por los tribunales no es un delito. Deberá haber en el Ministro intención dolosa y deberán observarse los trámites constitucionales necesarios para establecer sus responsabilidades ministeriales. En todo caso, pues, y sin necesidad de establecer esa exención de responsabilidades, el Ministro puede actuar con la necesaria libertad.

Además, la disposición que nos ocupa infringe el artículo 20 de la Constitución que expresa "que todo individuo en favor de quien se dictare sentencia absolutoria o se sobreseyere definitivamente, tendrá derecho a indemnización, en la forma que determine la ley, por los perjuicios efectivos o meramente morales que hubiere sufrido injustamente".

Conclusión

Creo haber demostrado que muchos preceptos del proyecto en debate violan la Constitución o son inconvenientes. Nos reservamos el derecho de formular las indicaciones respectivas, y reiteramos nuestra confianza de que los tribunales de la nación sabrán mantener su tradición de prestigio y de equidad para que esta ley sea una garantía de conservación de nuestra soberanía y que impedirán que jamás se convierta en un instrumento de persecución política.

He dicho.

El señor IZQUIERDO.— ¡Muy bien!

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Bórquez.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente: debo empezar por rectificar un hecho que se desprende del informe de la Comisión. En él se nos hace

aparecer, suscribiéndolo, al honorable señor Salamanca y al Diputado que habla, cuando, en realidad, la verdad es otra, pues sólo concurrimos a la primera sesión de la Comisión y lo hicimos precisamente, para hacer objeciones a este proyecto de ley. En consecuencia, ni siquiera intervinimos en la aprobación general del proyecto.

He escuchado con suma atención las observaciones que se han hecho respecto de este proyecto y del informe de la Comisión, y, muy especialmente, he escuchado el estudio constitucional con que nos ha regalado los oídos el honorable señor Correa Letelier.

No obstante, me ha extrañado el hecho de que dentro de este estudio tan acucioso y detallado no haya mencionado dos disposiciones de la Constitución Política del Estado, que concuerdan con la teoría que ante la Honorable Cámara viene S. S. sustentando. Es así cómo ha olvidado el precepto Art 4 de la Constitución, que dice:

“Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”.

Y esta disposición es necesario concordarla con otra que se relaciona con el Poder Judicial, y que establece: “La facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República, ni el Congreso, pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos”.

No sé cómo haya podido mi distinguido colega hacer olvido de estas disposiciones constitucionales. Seguramente no ha reparado, dentro de su estudio, en el hecho de que en este proyecto de ley aparece el Ministro del Interior ejecutando actos que son propios de la magistratura, actos que vienen a significar la aplicación de ciertas penas.

Sabe la Honorable Cámara que la privación de la libertad personal, que la traslación de un punto a otro del territorio de la República, que la restricción de las libertades fundamentales que a los particulares otorga la Constitución Política del Estado importa siempre una pena; y sabe también la Honorable Cámara que no se le permite aplicar penas, sino a los tribunales establecidos previamente en la ley, y no a las autoridades administrativas o a los miembros del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, no es aceptable lo que se establece en el artículo 5.º de este proyecto, cuando dice que al Ministro del Interior se le concede la facultad de restringir algunas de las libertades individuales, llegándose hasta el extremo de permitirle, sin forma de juicio y sujeta a su propia voluntad la aplicación de la pena de relegación.

Esto creo que está más allá de lo que constitucionalmente puede aceptarse.

Por eso señor Presidente soy contrario a la dictación de leyes de esta clase. No concurriré jamás con mi voto a aprobar leyes de índole contraria a las disposiciones fundamentales de la Carta Madre de la República. Creo, señor Presidente, que esto es una defensa que nos debemos recíprocamente todos los sectores que formamos esta Honorable Cámara, y que formamos, en rea-

lidad el país. Esta es una defensa que hoy día corresponde a unos y que mañana corresponderá a otros, ya que nadie puede aceptar la idea de que vaya a permanecer invariablemente en el Poder.

Pero se nos dice, señor Presidente, que esta ley que se nos propone— así lo ha expresado mi distinguido amigo y jurista, el honorable señor Rodríguez Mazer — no debe ser considerada con un criterio de escrúpulos constitucionales. No sé si le he oído bien; si fué éste el concepto emitido por S. S. Me parece que es ese exactamente.

Señor Presidente, cuando en realidad se está defendiendo a la democracia, hay la obligación de tener respeto por las normas que forman precisamente la base del régimen democrático. No defender a ésta en su base, es atacar el régimen democrático. La democracia funciona de acuerdo con los principios de Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; funciona, precisamente, mediante las normas constitucionales por las cuales se rige. Desde el momento que las normas constitucionales han sido quebradas o violadas deja de existir el régimen constitucional.

Y yo no puedo ser tachado de partidario de las potencias del Eje, porque lo he dicho públicamente y lo repito ahora: soy contrario al régimen que se ha establecido en aquellas naciones.

Se dijo por mi distinguido colega el honorable señor Rodríguez Mazer, que la ley era la declaración de la voluntad soberana, y, por consecuencia ella primaba sobre cualquiera otra obligación. Pero se le olvidó también a mi distinguido colega enunciar la segunda parte de la definición. Es, en realidad, como lo ha dicho él, la ley la declaración de la voluntad soberana; pero debió haber agregado, cómo está en la definición: “expresada en la forma prescrita por la Constitución” no en una forma arbitraria que, en un momento cualquiera pudiera establecerse sino que tiene que estar manifestada en la forma prescrita por la Constitución, o sea, que nunca la ley puede estar en contraposición u oposición a lo que establece la Carta Fundamental.

En consecuencia, toda ley que nosotros podamos dictar o aprobar— con mayorías que aún pueden ser permanentes—, que vaya a vulnerar esos principios constitucionales no sirve sino para crear un arma que puede volverse mañana en contra de nosotros; y cuando digo nosotros digo todos los sectores de la opinión pública. Aún más, puede volverse en contra del sistema republicano y democrático.

Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara incurrió en un error— y lo digo con todo el respeto que me merece esta alta Corporación —, incurrió en el gravísimo error de precipitación; error en que estamos incurriendo con relativa frecuencia y que, sin merecerlo, con injusticia nos está colocando en situación de poco prestigio como entidad. Digo que se incurrió en esta precipitación cuando la Honorable Cámara aceptó la suma urgencia para este proyecto.

¿Es posible, señor Presidente que se haya procedido en esta forma?

Yo voté en contra de la suma urgencia y quiero que de este hecho quede constancia, porque creo que estas cosas son exageradamente graves y exageradamente serias y que deben ser el fruto de meditado estudio y de madurado raciocinio que no pueden ser el producto de la improvisación.

El señor CAÑAS FLORES.— Me permite, señor Diputado?

El señor BORQUEZ.— Le permito siempre a su señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Muchas gracias.

Hace un momento, en ausencia del señor Aldunate, presidente de mi Partido, manifesté que en estos bancos se veía con extrañeza la rapidez con que el Honorable señor Presidente de la Cámara propuso omitir hasta el segundo informe del proyecto; de tal manera que aun cuando en los bancos conservadores se produjo una reacción inmediata, desgraciadamente ya había sido pronunciada la palabra "acordado", y no hubo manera de volver atrás.

En lo que respecta a nosotros, quiero dejar constancia que no hemos aceptado deliberadamente esta proposición hecha por la Mesa y que tampoco votamos la suma urgencia.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente: no hago cargos a determinado sector, porque aquí — alguien lo dijo ya en este hemiciclo — cuando el supremo interés de la República lo exige, no existen banderías; sólo existe el principio fundamental que a todos nos une: el amor a la tierra en que nacimos.

No hago cargos; digo que creo y entiendo que la Cámara incurrió en un error que no debiera haber cometido: el de precipitarse. No sé por qué rara asociación de ideas, me viene a la memoria este otro caso de precipitación de la Honorable Cámara: cuando se vino a pedir, y con extrema urgencia, que se despachara un proyecto de ley sobre jornada única de trabajo para solucionar los difíciles problemas de la movilización y de la bencina. Recuerdo que fui el único que protestó en aquella oportunidad y más tarde, acompañado por el honorable señor Bossay, propusimos que se autorizara al Ejecutivo para fijar "jornadas de trabajo" y no "jornada única de trabajo". Pero, estábamos solos y no se nos oyó. Con esta precipitación se aprobó una ley que creo honradamente produjo, no diré pésimos, sino que discutibles resultados.

El señor COLOMA.— ¿Me permite, Sr. Diputado?

El señor BORQUEZ.— Lo que guste su señoría.

El señor COLOMA.— Con respecto a esta observación de su señoría, desearía dejar constancia que el Comité Conservador, en la reunión de Comités en que el señor Ministro del Interior solicitó la extrema urgencia para ese proyecto, negó su asentimiento a esta petición, pero ya en el hemiciclo, sólo aquí, el señor Ministro del Interior, acompañado del señor Ministro de Economía, nos informó que, si no se aprobaba la extrema urgencia, el país podía verse colocado en una gravísima situación, ya que sólo tenía bencina para cinco o seis días.

Naturalmente, ante una declaración tan terminante y perentoria del señor Ministro del Interior, no podíamos asumir la responsabilidad de dejar al Gobierno en condiciones graves frente a este problema y sólo en ese entendimiento otorgamos nuestra aprobación a la petición de extrema urgencia, que en un principio nos había negado a otorgar.

El señor BORQUEZ.— Bien, señor Presidente. Estamos en momentos de hacer confesión de nues-

tra ligereza y cada cual seguramente tiene en su abono y en su descargo algo que señalar; pero es el hecho que entonces por una razón o por otra procedimos con precipitación y que ahora también, y sin objeto, estamos procediendo en la misma forma.

El señor ATIENZA.— No cabe duda alguna.

El señor BORQUEZ.— En lo que a mí respecta puedo decir que siempre he sido un hombre que ha conservado su serenidad.

El señor ATIENZA.— Siempre ha sido sereno Sr., me complace el reconocerlo.

El señor BORQUEZ.— Muchas gracias.

No se le ocurrió, señor Presidente, a la reunión de Comités o a la misma Honorable Cámara en conjunto meditar que es indispensable — para resolver el problema propuesto por el Ejecutivo, que es grave y que si continúa tenemos la obligación, como demócratas que somos, de buscarle un remedio adecuado, — no se le ocurrió, digo, a la Honorable Cámara pensar un momento con tranquilidad y darse cuenta de que para obtener el fin perseguido bastaba con modificar el artículo 106 y siguientes del Código Penal, bastaba con modificar los artículos 122 y siguientes del Código Civil; bastaba con introducir pequeñas modificaciones, como dijo el honorable señor Moore, al Código de Justicia Militar; y yo agregaría, sin pretensiones, pues no soy jurista sino aficionado a las leyes...

El señor ATIENZA.— Su señoría es excesivamente modesto.

El señor BORQUEZ.— ...que se modificara también en pequeña parte la ley de Servicios Eléctricos, que tiene relación con este problema; pues he de decirlo de una vez y con franqueza, me aterroriza que se produzcan tantas leyes. Preferiría que hubiera muchas menos; desearía que se redujera, quien sabe si de una vez, a la tercera parte la codificación. Pero sí exigiría que las leyes fueran sabias y justas y, sobre todo, que los que aplicaran las leyes tuvieran la acuciosidad e independencia necesaria para aplicarlas.

El señor MOORE.— Es lo fundamental. Estamos de acuerdo.

El señor BORQUEZ.— Hay que pensar señor Presidente, que un Ministro del Interior va a aplicar una ley de carácter absolutamente penal y restrictivo, un hombre que necesariamente por el cargo que desempeña, que es político, tiene que estar influenciado por ideas políticas...

El señor ATIENZA.— Y que no es ni siquiera abogado.

El señor BORQUEZ.— Y que no es ni siquiera abogado, pero en este caso, no influye, porque es un distinguido hombre público que se asesora de los jurisperitos más preparados de la República.

Creo, señor Presidente, que nunca el Parlamento debe renunciar a sus derechos, pero creo también que el Parlamento no debe jamás interferir la órbita de acción de los Tribunales de Justicia, porque el día que queramos aceptar, como Parlamento de la República, esta interferencia, habremos desquiciado totalmente el sistema republicano.

Si bien es cierto que me interesa, principalmente, la suerte que corren las democracias en el mundo, también es cierto, señor Presidente,

que, en forma principal en forma terminante, y por encima de todo, me interesa la suerte que corre nuestra propia democracia.

Soy de los que piensan que es indispensable defender la democracia; pero también estoy seguro de que la primera obligación que tenemos, es la de defender nuestra propia democracia.

Señor Presidente, la pasión, muchas veces, nos perturba el criterio y creemos innecesario proceder en determinado sentido. Esta perturbación de buena fe, que arranca generalmente de los principios, nos lleva a cometer graves errores, que, muchas veces, se vuelven contra nuestras propios principios.

He visto, por ejemplo en este caso, un deseo vehemente de que violentamente se despache una legislación represiva en materia derivada de la seguridad exterior del Estado. Pero no sé por qué pienso que el apasionamiento por la represión, en este momento es errónea.

¿Ha pensado la Honorable Cámara que este remedio que nosotros vamos buscando para perseguir las ideas totalitarias —como tienen que hacerlo los bancos conservadores y liberales, porque son republicanos, porque tienen la obligación de ser republicanos, por que si no, estarían traicionando la confianza que el pueblo ha depositado en ellos— han pensado todos los sectores de esta Honorable Cámara que este remedio grave, inconstitucional, de un efecto horrible, si se aplica mal, no va a producir mayores resultados en beneficio de las democracias?

¿Han meditado los honorables Diputados en que va a ser una ley cuya aplicación va a quedar totalmente en el vacío?. Porque no creo que los espías, que van a quedar notificados por esta ley, no vayan a saber, con mediana inteligencia, ocultarse y desaparecer.

Y no hay más, señor Presidente, que ver en estos momentos que en los campos de batalla, en las propias fronteras de Rusia, se está decidiendo la suerte de las ideologías del mundo. En Africa también se discute y no se discute acaloradamente, como suele ocurrir en este hemisferio, de uno a otro extremo de la Cámara, con palabras más o menos gruesas...

El señor ATIENZA.— Por algunos sectores...

El señor BORQUEZ.— Se discute allí con todo lo que el hombre tiene, con todo lo que la humanidad tiene. Y entonces, señor Presidente, en esta discusión, en esta violencia para imponer principios, ¿va a tener influencia que Chile dicte una ley represiva? Yo creo que no. Pero pienso que puedo equivocarme; y entonces sería partidario de que esta ley represiva se dictara conforme a las normas constitucionales, en honor a estos principios por los cuales el mundo entero en estos momentos se está desangrando.

Yo creo, señor Presidente, que al dictar así esta ley, con las modificaciones que he insinuado, reprimiendo el espionaje haríamos, seguramente, más labor, más acción en beneficio de la democracia. Yo concuerdo, en absoluto, con el Ejecutivo en este deseo fervoroso, en el cual toda la ciudadanía tiene puesta su fe, en el deseo de ayudar a las democracias; pero, ¿no será posible meditar en que este remedio, que puede o no puede producir grandes resultados, es inferior al otro remedio que el Ejecutivo tiene en sus manos?

Y esto lo digo en mi nombre personal, porque ¿no cree la Honorable Cámara que la mejor manera de acabar con el espionaje en

estos momentos, ya que se ha dicho a todos los ámbitos que el espionaje parte de determinada representación diplomática: no cree el Ejecutivo y no cree la Honorable Cámara, que sería un poco más decisivo romper relaciones con estas potencias que nos están colocando en mala situación?

Yo, señor Presidente, dentro de mis escasos conocimientos, dentro de mi poca experiencia, dentro de mi falta de visión, no sé por qué atino a divisar que sería mucho más lógico, que sería mucho más cuerdo, que sería mucho más viril, tomar una resolución de esta índole.

Así es que voy a acompañar a S. E. el Presidente de la República en este decreto legal que va a dictar, rompiendo relaciones. Y lo voy a acompañar con todo entusiasmo, porque entonces voy a ver realmente desaparecido el espionaje en este país.

Si el remedio es tan sencillo, tan fácil, si sólo depende de un decreto que se dicte, llenando todas las normas constitucionales, yo no sé por qué se busca este otro remedio, que apenas es un paliativo.

En consecuencia, quiero dejar bien sentado que no soy partidario de la dictación de leyes que van en contra de los principios fundamentales de nuestra Constitución, porque esto no es defensa de la democracia, sino un ataque a la democracia. Y, en seguida si realmente quiere hacerse una ayuda a la democracia y perseguirse los actos de espionaje, el camino es el que está señalado: la ruptura de relaciones con las potencias que mediante la acción de sus espías nos están colocando en esta situación.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra el H. señor Delgado.

Voy a leer el orden en que están inscritos los Hs. Diputados que van a hablar:

Señores: Delgado, Matus, Cabezón, Cañas Flores, González von Marées, Tomic, Godoy y Meza, don Pelegrín.

El señor DELGADO. — Señor Presidente: En la discusión general del proyecto de ley que reprime los delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado, los parlamentarios comunistas queremos exponer nuestros puntos de vista.

En primer término, debemos insistir, una vez más, en que Chile se encuentra abocado al grave peligro de perecer como nación, libre, independiente y democrática, si nada hacemos por asegurar nuestra defensa contra las agresiones del fascismo; si nada hacemos por cumplir con nuestros deberes de solidaridad continental, si nada hacemos por contribuir al esfuerzo de guerra de las Naciones Unidas.

Pero para cumplir con estos supremos objetivos, en resguardo de nuestra propia independencia y libertad, debemos, ante todo, por encima de toda consideración, cumplir fielmente los acuerdos internacionales suscritos en la Conferencia de Río de Janeiro y, por lo tanto, unir nuestros esfuerzos al empuje de las Naciones Unidas, que están cavando la tumba de Hitler y de sus secuaces. Estas tareas sólo las podremos cumplir, y tenemos el deber impostergable de cumplirlas, rompiendo relaciones con el Eje fascista, aplastando su Quinta Columna y organizando la defensa del país.

La lucha contra la Quinta Columna es un problema que se relaciona directamente con la nece-

sidad de nuestra defensa nacional. Por eso, aceptamos la iniciativa que tiende a sancionar los delitos que se cometen contra la soberanía y la seguridad exterior del país. Pero la lucha contra el fascismo debe ser abierta, decidida y, por lo mismo, la persecución a los agentes y espías debe basarse en disposiciones igualmente decididas, claras, que no admitan ninguna otra interpretación que pueda servir para que estos mismos agentes y espías puedan eludir las sanciones severas que deben contemplarse o para que dichas disposiciones puedan dirigirse contra los partidos u organizaciones antifascistas que, por todos los medios, manifiestan sus anhelos de que el Gobierno de Chile declare la ruptura de sus relaciones con el Eje fascista.

Cualquiera legislación que se dicte en esta materia, cualquiera medida que se adopte en orden a preservar nuestra soberanía y seguridad exterior, debe dirigirse, exclusivamente, de un modo directo, determinante, inequívoco, a aplastar el espionaje y la traición que realizan los agentes del nazifascismo en nuestro país.

Esta conclusión es clara. Porque si el Gobierno, por intermedio de su primer Ministro, ha expresado ayer que Chile no puede permanecer al margen del esfuerzo solidario de las naciones americanas; si ha dicho que la política de no beligerancia significa estar al lado de alguno de los bandos combatientes y que, por lo mismo, el Gobierno se ha inclinado en favor de las fuerzas que luchan por la defensa de la democracia, no podemos, por lo tanto, seguir un camino lleno de dudas y vacilaciones. Nuestra acción y la acción del Gobierno deben ajustarse a la realización de una política antieje, porque, lo contrario, significaría caer en declaraciones platónicas en favor de la democracia, en una posición demagógica que nos conduciría al desconcierto y a la indefensión frente a la penetración y a los peligros de agresión del fascismo.

Debemos, pues, ser claros y terminantes; decir, sin ambages, que lo que el país desea y espera es una ley represiva de las actividades quintacolumnistas, porque el país es eminentemente antifascista y que, de una vez por todas, tener la certeza de que el Gobierno, con mano de acero, está dispuesto a aplastar a estos agentes y espías, porque así lo requiere la propia defensa del país, y porque sólo de esta manera podremos aparecer ante los ojos de América y del mundo, cumpliendo los compromisos de solidaridad continental contraídos en la Conferencia de Río de Janeiro.

El señor Ministro del Interior, en la sesión de ayer, ha dado fundadas razones para justificar la persecución de las actividades que atentan contra la soberanía y seguridad exterior del país, debido a los principios de democracia que inspiran a nuestro régimen constitucional y a la necesidad de armonizar la acción de los países americanos contra el peligro común que nos acecha. Nosotros no dudamos de la convicción democrática que anima al señor Ministro y al Gobierno; pero, sí, creemos, que esta convicción no se refleja en la política internacional que el Gobierno sigue frente a las potencias en guerra, porque dicha política, insistimos, no traduce la profunda aspiración del pueblo antifascista de Chile que, desde mucho tiempo, está pidiendo a gritos la ruptura con los países del Eje.

Señor Presidente: mientras el señor Ministro del Interior ha declarado que se respetarán en todo momento las garantías democráticas de nuestro régimen constitucional, hemos visto con sorpresa que el 29 de noviembre se publicó en los principales diarios del país el decreto que reglamenta la declaración de zonas de emergencias en determinadas partes del territorio nacional, en circunstancias que el artículo 23 de la Ley N.º 7.300, de 21 de julio de 1942, en su inciso último, dice textualmente:

"La declaración de zonas de emergencia no afectará de modo alguno a los derechos que reconoce a los obreros y empleados el D.F.L. 178, de 18 de mayo de 1931, (Código del Trabajo) y, en general, la legislación social".

La dictación de este decreto, señor Presidente, pone en peligro las organizaciones sindicales y políticas del pueblo y de la clase obrera, porque, inclusive, se dispone la clausura de locales fiscales y particulares.

El proyecto de ley que hoy se debate adolece de imprecisión en cuanto signifique un instrumento represivo de las actividades nazifascistas en Chile; por este motivo, hemos presentado indicaciones, tanto al proyecto primitivo, como al informado por la Comisión, a fin de convertirlo en un medio legal más explícito y más efectivo que debe emplearse directa y exclusivamente contra la quinta columna nazifascista que opera en Chile. Sin embargo, es nuestro deber advertir que este proyecto, aún cuando resulte mejorado con las indicaciones que se le han formulado para aclarar sus disposiciones, no será un instrumento efectivo de lucha contra el nazifascismo, mientras Chile no rompa sus relaciones diplomáticas y comerciales con los países del Eje, como el país lo reclama en resguardo de su defensa y dignidad. A este respecto, el documento del Partido Comunista, recientemente dado a la publicidad, dice: "Mientras las demás naciones de América rechazan con dignidad la presión del Eje, y desafiando todos los peligros han adoptado una posición firme en defensa de su propio pueblo y del Continente, el Gobierno de Chile sigue demostrando debilidades ante las amenazas de los agresores, como las hechas por el Japón, recientemente contribuyendo así a debilitar la moral de combate del pueblo. Chile no tiene por qué temer las consecuencias de la ruptura con el Eje, como no las ha temido ningún país del Continente, pues será precisamente la ruptura lo que dará al Gobierno la posibilidad de aplastar la Quinta Columna, limpiar al país del espionaje nazi, pedir al pueblo los sacrificios que demanda la defensa nacional y disfrutar de las ventajas de la amplia solidaridad continental, en lucha contra el fascismo."

El señor Ministro del Interior expresó en su discurso de ayer que los obreros del país deben comprender que el ejercicio de sus derechos legales deberá manifestarse en consonancia con la situación extraordinaria que el país vivirá. En la democracia de paz, una huelga legal es un fenómeno que no puede inquietar a un gobernante; por el contrario, él constituye una expresión normal de la diferencia que patronos y obreros mantienen acerca de la apreciación de la equidad", y agregó, "yo lo justifico y mi acción ha tendido y tenderá siempre a proteger el derecho legal de huelga por considerar que los trabajado-

res lo necesitan para el logro de sus aspiraciones". "Sin embargo, la democracia de guerra debe mirar con temor la ocurrencia de un movimiento hueguístico. Para un país comprometido por el curso de una guerra es fatal que disminuya su producción".

Las palabras del señor Ministro del Interior no son extrañas a los propósitos patrióticos manifestados por el Partido Comunista y comprendidos por la clase obrera del país. La clase obrera, en el salitre, en el cobre, en el carbón, etc., ha demostrado su alto espíritu de comprensión frente a los momentos difíciles que vive el país, y a los que se aproximan. Es así como han aumentado la producción del carbón, del cobre, del salitre, a pesar de las continuas provocaciones de los elementos enemigos del Gobierno, y que siguen la política profascista de los elementos quintacolumnistas de nuestro país, que, desde mucho tiempo, están fraguando el sabotaje económico para desprestigiar al Gobierno y aislar a las masas trabajadoras en la defensa del régimen democrático, mientras los enemigos del país preparan un golpe de Estado.

Estas no son simples afirmaciones. Tenemos hechos recientes, como los luctuosos sucesos de Lota, en los que perdieron la vida tres obreros y muchos quedaron gravemente heridos, debido a la intransigencia patronal y a sus planes de provocación que han puesto en práctica, con los fines de verdadera traición nacional que ya hemos denunciado y que todo el país reconoce.

El Partido Comunista, en repetidas oportunidades, ha señalado la necesidad de formar los Comités de obreros y patronos para la solución armónica de sus diferencias. Esto prueba que el Partido Comunista desea, frente a las circunstancias actuales, que Chile se defienda contra la agresión del fascismo; organizar una economía nacional de guerra que no pueda ser perturbada por conflictos sociales que surgen de la intransigencia patronal. Pero estos propósitos no pueden interpretarse como la renuncia total, de parte de la clase obrera, de todos sus derechos y conquistas alcanzados a través de sus luchas, porque tales conquistas y derechos no pueden ser sacrificados, ni aún a pretexto de circunstancias graves o extraordinarias.

La clase obrera está dispuesta a afrontar los sacrificios que le imponga la lucha contra el fascismo; está dispuesta a consolidar las bases económicas del país, a aumentar su producción, siempre que estos mismos sacrificios se le impongan severamente a los que hasta ahora han estado especulando y encareciendo en forma artificial el costo de la vida. El sacrificio económico debe recaer sobre estos especuladores y agiotistas, y también sobre los poseedores de grandes fortunas y los industriales que se han aprovechado de la guerra para obtener fabulosas utilidades en perjuicio de la economía del pueblo.

Termino, señor Presidente, diciendo que al proyecto de ley que en estos momentos se debate, la H. Cámara está en el deber ineludible de introducirle las modificaciones aclaratorias necesarias para convertirlo, realmente, en una herramienta contra los agentes y espías del Eje fascista. Pesa sobre la H. Cámara y sobre el Gobierno una gran responsabilidad en torno a la aprobación de este proyecto, y esta responsabilidad se mani-

fiesta en dos aspectos fundamentales: primero, porque este proyecto debe ser despachado con el propósito claro y decidido de aplastar a la Quinta Columna nazifascista, es decir, porque este proyecto debe interpretar la aspiración de todo el pueblo de castigar a los enemigos de la democracia; y segundo, la responsabilidad de que este proyecto, despachado con este propósito de lucha antifascista, se aplique sin contemplaciones contra la Quinta Columna y sus cómplices, medidas que, aplicadas con el sentido de la más amplia fidelidad a la democracia, serán también respaldadas por el propio pueblo, ya que se exigen se tomen medidas decididas contra el fascismo.

Por último, señor Presidente, el fervor patriótico de nuestro pueblo y la decisión que lo anima de defender nuestro régimen democrático y la independencia de nuestra patria, exigen, como tarea inmediata, la más amplia unidad de todos los sectores democráticos del país, de todos los patriotas que no quieren ver caer a Chile bajo las garras del fascismo, y que, por el contrario, están dispuestos a defender con sus vidas, si ello es preciso, nuestra soberanía, nuestra independencia y libertad, amenazadas por el golpe de estado que prepara la reacción profascista de la oligarquía antinacional de nuestra patria.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— A continuación, le correspondía usar de la palabra al honorable señor Matus, pero va a hablar el honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Los Diputados democráticos, por doctrina, por principios y por convicción, rendimos culto fervoroso a la libertad en todas sus manifestaciones, y no somos partidarios de que se la restrinja en caso alguno. Defendemos la democracia porque estimamos que es la más alta expresión de la ciencia política; el sistema ideal de Gobierno que mejor consulta la libertad y la igualdad humanas, ya que la democracia no reconoce jerarquías, despotismos ni privilegios. Todos libres, todos iguales en una patria libre, es el principio científico inscrito como bandera del Partido Democrático.

Luchamos por que el ejercicio integral de las facultades del ciudadano esté garantido por leyes que afiancen las más amplias libertades en toda organización política, tales como: la libertad individual, la libertad de domicilio, de pensamiento, de prensa, de reunión, de asociación, de conciencia, de sufragio y de locomoción.

A nuestro juicio, no hay mejor escuela de libertad que el ejercicio integral de la misma libertad. De ahí es que exista la necesidad imperiosa de rodear el ejercicio de las libertades, atributo inherente a la existencia misma de las personas, de garantías tan eficaces que, en ningún caso, puedan verse expuestas a los avances de un poder despótico.

El Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto que le permite defender eficazmente la integridad nacional, en el cual propone sanciones específicas para delitos que hasta hoy no han sido debidamente considerados en nuestras leyes y que, no obstante, constituyen una amenaza seria para el normal ejercicio de nuestra soberanía interior y exterior.

Este proyecto tiene una justificación patriótica porque va examinado a reprimir y sancionar el espionaje que afecta a naciones declaradas por Chile "no beligerantes". En este predicamento, y

ante la situación de aguda emergencia a que puede ser conducido nuestro país con motivo del conflicto bélico, los Diputados democráticos apoyaremos el proyecto en debate, con algunas salvedades que se conocerán en la discusión particular del proyecto, y sólo porque tiene el carácter de estrictamente transitorio; todo ello, en la confianza de que el Ejecutivo sabrá hacer uso de las atribuciones que se le confían con la mayor ponderación y en casos calificados.

El señor RIVERA.— Podríamos suspender la sesión hasta la tarde, porque sólo quedan breves minutos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Los Comités de la Cámara han llegado al siguiente acuerdo respecto de este proyecto:

1.º— Recibir las indicaciones al proyecto que sanciona los delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado, hasta las 16 horas del día de hoy, las cuales se imprimirán inmediatamente a roneo y se distribuirán a los señores Diputados.

2.º— Durante la discusión particular, podrán hacer uso de la palabra, por cinco minutos, un señor Diputado que mantenga la indicación y otro que la impugne.

En conformidad a lo expresado denantes por el Presidente de la Cámara, a las 18 horas se votará en general el proyecto, y, en seguida, la sesión se va a suspender por media hora, para recibir al Diputado argentino que nos visita...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¿A qué hora?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— A las 18 horas se votará en general; en seguida se suspenderá la sesión por media hora, y la votación particular se iniciará a las 18.30.

Si le parece a la Cámara, así se acordaría.

Acordado.

2.—SUPRESION DE SESIONES DE LA CAMARA Y DE COMISIONES DE LA SEMANA PROXIMA.—ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Además, los Comités han acordado suspender las sesiones de Comisiones el día lunes 7 del presente, y de la Cámara y Comisiones el día miércoles 9, sin perjuicio de la facultad de la Mesa para citar, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 81 del Reglamento.

Si a la Cámara le parece, se aprobarían estos acuerdos de los Comités.

Aprobados.

Se levanta la sesión.

SE LEVANTO LA SESION A LAS 12 HORAS Y 57 MINUTOS.

ENRIQUE DARROUX P.,
Jefe de la Redacción.